

A N E X O 5

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LOS QUE SE SOLICITARON MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2015**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
1	UT/SCG/PE/JCJ/CG/1/PEF/45/2015 SIQyD 1227	Senador de la República Javier Corral Jurado	Presidente de la República Enrique Peña Nieto y PRI	05/01/2015 ROBERTO	Denuncia que desde el 23 de diciembre de 2014 en diversas plataformas informáticas, entre ellas el canal oficial del Gobierno de la República en la página Youtube.com, se difunde el video ¡Bienvenido 2015! #MéxicoGrande, en el que se aprecia la voz e imagen del Presidente Peña Nieto, y que el 4 de enero de 2015, se difundió en cadena nacional un mensaje del mandatario mexicano a la ciudadanía, del que se continúan transmitiendo fragmentos en el portal de internet de la Presidencia de la República que refieren logros del gobierno, en presunta violación de los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 30/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-10/2015 resolviendo que no tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral por parte de los denunciados. El TEPJF confirmó la sentencia de la SRE, SUP-REP-54/2015 del 12/03/2015.	23/01/2015	La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de enero de 2015, toda vez que la información que circula en el ciberespacio, se obtiene únicamente cuando cualquier interesado accede a los sitios web al teclear las direcciones electrónicas buscadas, o bien, al seleccionar hipervínculos que son de su interés personal. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo SUP-REP-38/2015, de fecha 21/01/2015</b>
2	UT/SCG/PE/JLDV/CG/3/PEF/47/2015 SIQyD 1240	Joaquín López-Dóriga Verandía	PRD	10/01/2015 JULIO	Denuncia que en el promocional "Queremos ser tu voz", que corresponde a las prerrogativas del PRD se difundió su imagen sin su autorización, así como la publicación de expresiones en contra de su persona vía red social Twitter y publicaciones en diversos medios de comunicación y digitales en los que se manifiestan en contra de su persona. <b>En sesión de fecha 24 de enero de 2015, la CQyD dictó acuerdo en acatamiento del SUP-REP-40/2015, en el que volvió a declarar procedentes las medidas cautelares. El TEPJF desechó la demanda al haberse quedado sin materia, toda vez que resolvió el PE la SRE. SUP-REP-50/2015 de fecha 03/02/2015.</b>	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 21/01/2015 la SRE devolvió el expediente para subsanar deficiencias procesales Con fecha 30/01/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-13/2015 resolviendo que no se acredita la calumnia por parte del PRD (art 471, p2 de la Legipe), y que el PRD es responsable de la infracción al artículo 247, p1 de la Legipe, (por lo que se le AMONESTA PÚBLICAMENTE)	20/01/2015	La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de enero de 2015 <b>El TEPJF revocó el acuerdo SUP-REP-40/2015, de fecha 23/01/2015, pero dados los términos en que se resolvió el sentido del asunto, se determinó mantener el otorgamiento de la medida precautoria hasta en tanto se resolvía en definitiva el tema atinente a la citada medida cautelar</b>

3	UT/SCG/PE/TELEVISA/CG/4/PEF/48/2015 SIQyD 1241	TELEVISA	PRD	10/01/2015 CARLOS	Denuncia que con la transmisión del promocional del PRD "Queremos ser tu voz", que se difunde como parte de sus prerrogativas, se vulnera su derecho de autor, por la inclusión del programa de televisión denominado "El Noticiero con Joaquín López Dóriga".	DESECHADA Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SER emitió sentencia SRE-PSC-19/2015 declarando que no se verifican las violaciones a la normativa electoral imputadas al PRD.	10/01/2015 05/02/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de desechamiento, SUP-REP-43/2015 de fecha 28/01/2015, para el efecto de que se admita la denuncia y se lleve a cabo la instrucción del procedimiento. El Titular de la UTCE dictó acuerdo el 30/01/2015, por el que determinó que toda vez que ya existe un pronunciamiento de la CQyD, se actualiza lo previsto en el artículo 39, párrafo 1, fracción IV, del Reglamento de Quejas y Denuncias.
4	UT/SCG/PE/LHH/CG/5/PEF/49/2015 SIQyD 1244	Leticia Hernández Hernández	Gobernador del estado de Puebla Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	14/01/2015 RAYBEL	Denuncia que en el sistema de transporte colectivo denominado Metrobús del Distrito Federal, en el interior de un autobús se difundió el 12 de enero de 2015 el spot "Acciones que transforman", alusivo al cuarto informe de gobierno del Gobernador e Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, que considera contiene propaganda personalizada de este funcionario, además de que se difunde de manera extraterritorial, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	En investigación		La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 15 de enero de 2015
5 6	UT/SCG/PE/SJFR/CG/6/PEF/50/2015 y UT/SCG/PE/RSG/CG/8/PEF/52/2015 SIQyD 1244, 1247 y 1249 Se acumularon al PE 5/PEF/49/2015	Leticia Hernández Hernández, Santiago de Jesús Flores Ríos y Rodrigo Solís García	Gobernador del estado de Puebla y PAN	15/01/2015 RAYBEL	Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús en las líneas 1, 2, 3 y 5, y en el sistema de transporte Mexibús, línea 2, del Distrito Federal y el Estado de México, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	En investigación		La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 16 de enero de 2015, toda vez que la valoración de las pruebas no arrojó, siquiera indiciariamente, que el spot o promocional denunciado se esté transmitiendo en alguno de los lugares señalados por los quejosos.
7	UT/SCG/PE/SJFR/CG/7/PEF/51/2015 SIQyD 1248	Santiago de Jesús Flores Ríos	Gobernador del estado de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez	15/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que en los periódicos El Universal y Milenio Diario se han publicado inserciones con información alusiva al informe de gobierno del Gobernador de Guerrero, Salvador Rogelio Ortega Martínez, y en las versiones electrónicas de los periódicos El Universal y La Jornada se observa de manera alternativa con otro tipo de propaganda, un banner en el que se promociona dicho informe, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	Se remitió expediente e informe circunstanciado a la Sala Regional Especializada Con fecha 13/02/2015 la SRE emitió sentencia SRE-PSC-16/2015 declarando que se actualiza la infracción denunciada a cargo del Director General de Comunicación Social del estado de Guerrero: Vista al Secretario General de Gobierno de Guerrero y a la Contraloría General de esa entidad. No se actualiza la infracción imputada a la Gobernador, a los medios impresos y al PRD.	02/02/2015	La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 18 de enero de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación.

8	UT/SCG/PE/PRI/CG/9/PEF/53/2015 SIQyD 1250	PRI	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	16/01/2015 MILTON	Denuncia que el PAN ha difundido en radio y televisión, en todo el territorio nacional, promocionales que corresponden a sus prerrogativas, en los que aparecen diversos logros que se atribuyen al Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que el PAN hace uso de recursos públicos para un destino distinto al de sus fines partidarios, promocionando la imagen de dicho servidor público.	En investigación		La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 18 de enero de 2015. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo SUP-REP-48/2015, de fecha 23/01/2015</b>
9	UT/SCG/PE/AGG/CG/10/PEF/54/2015 SIQyD 1251	Armando Garduza García	Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez y PRD	16/01/2015 PILAR	Denuncia que en cuatro diarios de circulación nacional se han publicado inserciones pagadas supuestamente relacionadas con el segundo informe de gobierno del Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez, las cuales considera constituyen propaganda personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, y 242, párrafo 5 de la Legipe.	En investigación		Por acuerdo de fecha 16/01/2015, el Titular de la UTCE determinó que la solicitud de adoptar medidas cautelares es notoriamente improcedente por tratarse de actos consumados.
10	UT/SCG/PE/PVEM/CG/11/PEF/55/2015 SIQyD 1252	PVEM	Presidente Nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés y PAN	17/01/2015 PILAR	Denuncia que en uso de sus prerrogativas, el PAN ha difundido desde el 10 de enero de 2015, un promocional en el que aparece el Presidente de ese partido, y se aprecia la vulneración al principio de equidad electoral, así como la realización de acciones que constituyen actos anticipados de campaña, haciendo un uso indebido de la pauta, así como la presunta adquisición y/o contratación de tiempo en radio y televisión.	En investigación		La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 19 de enero de 2015, toda vez que no hay elementos suficientes para presumir una promoción del Presidente el PAN y fue imposible acreditar la propaganda denunciada en la página oficial de twitter del PAN.
11	UT/SCG/PE/SSS/CG/12/PEF/56/2015 SIQyD 1253	Senen Sánchez Sandoval	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	19/01/2015 MILTON	Denuncia que el PAN ha difundido en radio y televisión, promocionales que corresponden a sus prerrogativas, en los que se aprecia promoción de la imagen del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, además de que el PAN posiciona la imagen de dicho servidor público de manera anticipada, lo cual vulnera las disposiciones relativas a la contratación y/o adquisición de propaganda en radio y televisión.	En investigación		Por acuerdo de fecha 19 de enero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 17/01/2015, emitido por la CQyD en el expediente 9/PEF/53/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.
12	UT/SCG/PE/PRI/CG/13/PEF/57/2015 SIQyD 1254	PRI	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	19/01/2015 MILTON	Denuncia que el PAN ha difundido un promocional de radio en todo el territorio nacional, que corresponde a sus prerrogativas, en el que se hace promoción personalizada del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que el PAN hace uso de recursos públicos para un destino distinto al de sus fines partidarios, y posiciona al referido servidor público para futuras contiendas electorales..	En investigación		La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 21 de enero de 2015.

13	UT/SCG/PE/TELMEX/CG/14/PEF/58/2015 SIQyD 1255	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	PRD	19/01/2015 JULIO	Denuncia que con la transmisión de un promocional del PRD en televisión abierta y de paga, así como en la página de internet de Youtube, aparecen las marcas TM Diseño y TELMEX, como parte de las instituciones que funcionan mal en el país, lo que implica una afectación a su imagen pública y constituyen propaganda negativa, a través de manifestaciones difamatorias y calumniosas. <b>En sesión de fecha 30 de enero de 2015, la CQyD dictó acuerdo en acatamiento del SUP-REP-49/2015, en el que determinó levantar la medida cautelar respecto del promocional Tu voz es nuestra voz 2.</b>	En investigación		La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 21 de enero de 2015. <b>El TEPJF revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-49/2015 de fecha 30/01/2015, ordenando que levante de inmediato la medida cautelar para que se siga transmitiendo el promocional denunciado.</b>
14	UT/SCG/PE/MORENA/CG/15/PEF/59/2015 SIQyD 1256	MORENA	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	21/01/2015 RAYBEL	Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús del Distrito Federal e internet mediante la plataforma Youtube y la página oficial del gobierno de Puebla, en presunta violación de los artículos 41, base III, apartado A y 134, párrafo octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	En investigación		La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 24 de enero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento respecto del promocional intitulado Acciones que transforman en sus versiones Educación y Salud, mismos que son objeto de la presente queja; en cuanto a la difusión en Internet, se considera que se accede por interés de quien lo quiera conocer.
15	UT/SCG/PE/PVEMCG/17/PEF/61/2015 SIQyD 1282	PVEM	PRD	28/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que el promocional del PRD que se difunde en radio y televisión como parte de sus prerrogativas, denominado Queremos ser tu voz, constituye actos anticipados de campaña, toda vez que no se trata de propaganda genérica propia del periodo de precampaña, en presunta violación del artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Legipe.	En investigación		La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de enero de 2015, toda vez que no es posible advertir elementos de los que se derive que con él se esté promocionando una candidatura, pidiendo el voto o influyendo indebidamente o anticipadamente en la voluntad del electorado, a favor o en contra de alguna opción política. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo SUP-REP-52/2015, de fecha 05/02/2015</b>
16	UT/SCG/PE/GAGG/CG/18/PEF/62/ 2015 SIQyD 1280	Gilberto Aquiles Garza Gómez	Víctor David Guerrero Reséndiz	29/01/2015MI MILTON	Denuncia que a través de una entrevista en radio realiza actos anticipados de campaña, toda vez que aspira a la candidatura a Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	DESECHADA	30/01/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada.

17	UT/SCG/PE/PRI/CG/20/PEF/64/2015 SIQyD 1285 Se acumuló al PE 572015 y acumulados	PRI	Gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas y PAN	29/01/2015 MILTON	Denuncia la difusión de promocionales alusivos al cuarto informe de gobierno del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle Rosas, a través del sistema cerrado de televisión TELEURBAN que se transmiten en autobuses del Metrobús en las líneas 1, 2, 3 y 5, y en el sistema de transporte Mexibús, línea 2, del Distrito Federal y el Estado de México, así como promocionales que corresponden a las prerrogativas del PAN, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución y 242, párrafo 5 de la Legipe.	En investigación		La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de enero de 2015, toda vez que la difusión de los promocionales en radio y televisión iniciará el primero de febrero y, por tanto, no existe materia para un pronunciamiento, además de que analizar y eventualmente conceder medidas cautelares respecto de materiales que aún no se difunden, podría constituir censura previa por parte de esta autoridad.
18	UT/SCG/PE/PT/JL/TLAX/21/PEF/65/ 2015 SIQyD 1286	PT	Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur	30/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que el Gobernador del estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur, rindió su informe de labores el 5 de diciembre de 2014, y continúan colocados espectaculares y pintas de bardas alusivos a dicho informe, además de que el 14 de enero de 2015 emitió mensajes de su informe por diversas estaciones de radio y televisión de Tlaxcala, fuera del periodo permitido, y considera que constituye propaganda personalizada.	En investigación		La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, por lo que hace a los espectaculares y a las bardas . <b>El TEPJF determinó modificar el acuerdo SUP-REP-56/2015, de fecha 18/02/2015, a efecto de ordenar al Gobernador del Estado de Tlaxcala, se abstenga de adquirir, contratar o difundir cualquier tipo de propaganda alusiva a su cuarto informe de gobierno.</b>
19	UT/SCG/PE/PRD/CG/24/PEF/68/2015 SIQyD 1300	PRD	Gobernador del estado de Chiapas, Manuel Velasco Coello	04/02/2015 PILAR	Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/65/INE/81/PEF/35/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, además de los medios locales Diario de Chiapas y El Heraldillo de Chiapas, en las que Manuel Velasco Coello, Gobernador del estado de Chiapas, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.			La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD.

20	UT/SCG/PE/PRD/CG/25/PEF/69/2015 SIQyD 1301	PRD	Gobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa	04/02/2015 PILAR	<p>Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/66/INE/82/PEF/36/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, además de los medios locales Referencia Obligada Consulta.Veracruz y El Centro Noticias, en las que Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del estado de Veracruz, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.</p>			<p>La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD.</p>
21	UT/SCG/PE/PRD/CG/26/PEF/70/2015 SIQyD 1302	PRD	Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas	04/02/2015 PILAR	<p>Por acuerdo del Titular de la UTCE se ordenó iniciar procedimiento sancionador especial, con motivo de las "pruebas supervenientes" presentadas por el PRD dentro del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/67/INE/83/PEF/37/2014, toda vez que se continúan publicando inserciones de prensa tipo gacetillas en los periódicos de circulación nacional La Crónica, La Jornada, Milenio, Excélsior y El Universal, en las que Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, efectúa promoción personalizada, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.</p>			<p>La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD.</p>

22 23	<p>UT/SCG/PE/MORENA/CG/27/PEF/71/ 2015 y su acumulado  UT/SCG/PE/PRD/CG/28/PEF/72/2015  SIQyD 1303 y 1309  <b>El 10/03/2015 el PVEM solicitó se convocara a SEU de la CQyD a fin de analizar su petición de prórroga en el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en los expedientes 39/PEF/83/2015 y 27/PEF/71/2015 y acumulado. Por Acuerdo de fecha 10/03/2015 la CQyD acordó que no ha lugar a la prórroga solicitada por el PVEM para el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en los expedientes señalados.</b></p>	MORENA y PRD	PVEM	05/02/2015 ABEL	<p>Denuncia que en distintos establecimientos comerciales (tortillerías) del municipio de Texcoco, Edo. de México, se han observado pósters alusivos al PVEM, en donde las tortillas se envuelven en papel con el emblema del PVEM de manera gratuita, que es un artículo promocional prohibido por los artículos Segundo Transitorio, fracción II, inciso g) de la Constitución, 209, párrafo 2, numerales 2 al 6 y 211, numeral 2 de la Legipe; asimismo denuncia diversa publicidad fija en mobiliario urbano, autobuses y espectaculares, en el territorio nacional, que no cumple con la normatividad electoral.</p> <p><b>El TEPJ revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-77/2015 de fecha 27/02/2015, dejando sin efectos el acuerdo INE-32/2015 (PE 27/2015 y acum), para el efecto de que la Comisión cumpla con su deber constitucional y se pronuncie de inmediato sobre la procedencia o no de las MC solicitadas. El TEPJF confirmó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-76/2015 de fecha 27/02/2015 (PVEM). El TEPJ sobreseyó el recurso interpuesto en contra del acuerdo del Titular de la UTCE, dictado en cumplimiento al acuerdo de la CQyD, SUP-REP-77/2015 de fecha 04/03/2015.</b></p>			<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 22 de febrero de 2015, con relación a la colocación, entrega y distribución de posters, papel grado alimenticio (tortillas), así como de las papeletas personalizadas, y se ordenó al Titular de la UTCE dicte el acuerdo atinente, en el que en relación a la propaganda fija denunciada, dicte el acuerdo atinente, para que en el ámbito de su competencia, determine si la propaganda fija denunciada, así como la relacionada con cineminutos, distinta a la analizada en la presente resolución debe ser: a) Incumplimiento del acuerdo de medida cautelar ACQD-INE-54/2014, (exp 88) o b) Incumplimiento de la sentencia dictada por la SRE en el expediente SRE-PSC-14/2015.</p> <p><b>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 2 de marzo de 2015, en acatamiento al SUP-REP-77/2015.</b></p>
----------	--	--------------	------	--------------------	--	--	--	--

24	UT/SCG/PE/MORENA/CG/29/PEF/73/ 2015 SIQyD 1311	MORENA	Quien resulte responsable	08/02/2015 JULIO	Denuncia que el Poder Ejecutivo transmite publicidad con el logotipo MOVER MÉXICO, de manera indiscriminada en radio y televisión, relacionada con diversos tópicos de la función del gobierno, lo que considera propaganda gubernamental contraria a la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos bajo su responsabilidad, en presunta violación de los artículos 41 y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución. La CQyD declaró <b>IMPROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 22 de febrero de 2015, toda vez que la utilización del logotipo MOVER MÉXICO en los promocionales denunciados por MORENA, en apariencia del buen derecho, no entraña elementos que pudieran poner en riesgo los bienes jurídicos tutelados por los artículos 41 y 134 de la Constitución Federal (acatamiento SUP-REP-65/2015).			Por acuerdo de fecha 9 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que estimó que lo aducido por el quejoso y la prueba que aportó no son suficientes ni idóneos para estar en condiciones de proponer el dictado de medidas cautelares, porque incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral en materia de PES, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF. Impugnó MORENA. <b>El TEPJF revocó el acuerdo de la UTCE, SUP-REP-65/2015</b> , de fecha 18/02/2015, a efecto de que con los medios de prueba ofrecidos por el denunciante, identifique el contenido de los promocionales y requiera información a la DEPPP, hecho lo cual, en su caso, deberá solicitar a la CQyD determine lo conducente sobre la adopción de las medidas cautelares. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-74/2015, del 04/03/2015</b>
25	UT/SCG/PE/SJGV/CG/32/PEF/76/2015 SIQyD 1318	Sandra Janett González Valentín	Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral Federal en Puebla y MORENA	12/02/2015 FRANCISCO	Denuncia que el 4 de febrero de 2015, en la estación de radio XEFJ, 680 AM y 95.1 FM, se transmitió una entrevista realizada por el periodista José Marín a Gloria Campos Rodríguez, precandidata única de MORENA a diputada por el 03 Distrito Electoral Federal en Puebla, en la que hizo un llamado a votar en su favor, y mencionó la fecha de la elección, por lo que considera que realizó actos anticipados de campaña			Por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que estimó que lo aducido por la quejosa y la prueba que aportó no son suficientes ni idóneos para estar en condiciones de proponer el dictado de medidas cautelares, porque la quejosa incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral en materia de procedimientos especiales sancionadores, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF.

26 27 28	<p>UT/SCG/PE/MORENA/CG/39/PEF/83/2015 SIQyD 1332</p> <p>MORENA impugnó acuerdo del Titular de la UTCE del 17/02/2015. El TEPJF revocó el acuerdo, ordenando que de inmediato, con los elementos que obren en el expediente... propganda a la CQyD lo conducente sobre la adopción de medidas cautelares, SUP-REP-70/2015, del 25/02/2015.</p> <p>Ampliación de queja con solicitud de medidas cautelares del 19/02/2015</p> <p>Ampliación de queja con solicitud de medidas cautelares del 22/02/2015</p> <p><b>El 10/03/2015 el PVEM solicitó se convocara a SEU de la CQyD a fin de analizar su petición de prórroga en el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en los expedientes 39/PEF/83/2015 y 27/PEF/71/2015 y acumulado. Por Acuerdo de fecha 10/03/2015 la CQyD acordó que no ha lugar a la prórroga solicitada por el PVEM para el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en los expedientes señalados.</b></p>	MORENA	PVEM	16/02/2015 DAVID	<p>Denuncia que el IMSS y el ISSSTE anunciaron en sus respectivas páginas de Internet un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, y que en paralelo, el PVEM en el portal de Youtube promueve la viodegrabación Vales de Medicinas, que también promueve en espectaculares y autobuses de transporte público, además de una campaña de Lentes con graduación gratuitos por el Partido Verde, lo cual constituye propaganda contraria a la normatividad electoral, en presunta violación del artículo 470, párrafo 1, inciso b) de la Legipe.</p>		<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de febrero de 2015, respecto a la propaganda en espectaculares, fija y en medios móviles relativa a vales de medicina con el logo del PVEM, así como lo relativo a la campaña lentes con graduaciónn gratuitos y el promocional de radio de Carlos Puente. Se declararon IMPROCEDENTES con respecto al promocional del gobierno federal transmitido en el programa de noticias de MVS y respecto de la difusión del programa de vales de medicinas en las páginas de internet del IMSS y del ISSSTE.</p> <p><b>El TEPJF confirmó el Acuerdo, SUP-REP-84 y acumulados 86 y 91/2015 del 09/03/2015.</b></p>
29 30	<p>UT/SCG/PE/PAN/CG/40/PEF/84/ 2015 y su acumulado</p> <p>UT/SCG/PE/PAN/CG/48/PEF/92/2015 SIQyD 1335 y 1348</p>	PAN	PVEM y Gobierno Federal a través de sus Titulares del IMSS y del ISSSTE	17/02/2015 DAVID	<p>Denuncia que el IMSS y el ISSSTE anunciaron en sus respectivas páginas de Internet un programa de vales de medicamentos para sus derechohabientes, y que en paralelo, el PVEM en su portal de Internet se apropió de este programa federal de manera indebida, y que a partir del 15 de febrero de 2015 se transmiten promocionales pautados del PVEM que coinciden con esta campaña, vulnerando el principio de equidad en la contienda electoral, en presunta violación de los artículos 134 de la Constitución y 470, párrafo 1 de la Legipe.</p>		<p>La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de febrero de 2015, toda vez que ya existe un pronunciamiento previo de medidas cautelares por parte de la CQyD, respecto a una parte de la solicitud, y en relación al promocional de radio de la Senadora Ninfa Salinas, se trata de hechos inexistentes.</p>
31	<p>UT/SCG/PE/PRD/CG/41/PEF/85/2015 SIQyD 1337</p>	PRD	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Rosario Robles Berlanga	19/02/2015 MILTON	<p>Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados Milenio, Excélsior y El Universal, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, Rosario Robles Berlanga ha utilizado recursos públicos para promocionar su nombre e imagen de forma continuada y generalizada, buscando tener una posición privilegiada ante la ciudadanía, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.</p>		<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 25 de febrero de 2015, y se ordenó a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República, Rosario Robles Berlanga, que adopte las medidas necesarias para garantizar que en el ámbito de comunicación social de su gobierno se cumpla estrictamente lo mandado en el artículo 134 constitucional. Se declararon IMPROCEDENTES con respecto a los medios de comunicación denunciados.</p> <p><b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-81/2015, de fecha 04/03/2015</b></p>

32 33 34 35	UT/SCG/PE/PRD/CG/42/PEF/86/2015, UT/SCG/PE/ES/CG/45/PEF/89/2015, UT/SCG/PE/JCJ/CG/46/PEF/90/2015 y UT/SCG/PE/PT/CG/47/PEF/91/2015 1338, 1342, 1343 y 1344	SIQyD	PRD, Encuentro Social, Javier Corral Jurado y PT	PVEM, su Grupo Parlamentario en la Cámara de Senadores, Senadores Ninfa Salinas Sada y Carlos Alberto Puente Salas, Grupo Televisa y Televisión Azteca, S.A. de C.V.	19/02/2015 FRANCISCO	Denuncia que se transmiten por televisión mensajes publicitarios de Senadores Ninfa Salinas Sada y Carlos Alberto Puente Salas, y el promocional "cumple lo que promete versión 2", que tienen plena identidad con la campaña publicitaria del PVEM con el slogan "cumple lo que promete" o "lo que propone lo cumple" y "falta mucho por hacer", en presunta promoción personalizada de los servidores públicos, y en beneficio indebido del partido denunciado. <b>El TEPJ revocó el acuerdo de la CQyD INE-31/2015, SUP-REP-77/2015 de fecha 27/02/2015, a efecto de otorgar la medida cautelar solicitada para suspender la difusión del promocional del PVEM "Cumple lo que propone versión 2" (PRD). El TEPJF confirmó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-73/2015 de fecha 27/02/2015 (PVEM).</b>			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 22 de febrero de 2015, respecto de la difusión de los promocionales Ninfa Salinas Sada identificado con el folio RV00181-15 (no pautado); y del material pautado por el Partido Verde Ecologista de México intitulado como "Carlos Puente Vocero 2", e IMPROCEDENTES respecto de la difusión del promocional pautado por el Partido Verde Ecologista de México intitulado "Cumple lo que propone versión 02", identificado con el folio RV00050-15. <b>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 2 de marzo de 2015, en acatamiento al SUP-REP-77/2015.</b>
36	UT/SCG/PE/CEENL/JL/NL/43/PEF/87 2015 SIQyD 1340		Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Partido Encuentro Social	19/02/2015 CINTIA	La Comisión de Quejas y Denuncias ordenó reencauzar el cuaderno auxiliar de medidas cautelares expediente UT/SCG/CAMC/CEENL/JL/NL/14/2015, a la vía del procedimiento especial sancionador, toda vez que en el escrito de queja presentado por el PRI, remitido por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, se denuncia que en el portal electrónico del periódico El Norte, se difunde un video de televisión del partido Encuentro Social en el que considera se denigra al quejoso y a su precandidata a gobernadora de esa entidad, Ivonne Lilita Álvarez García.	DESECHADA	20/02/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada.
37 38	UT/SCG/PE/IEDF/CG/44/PEF/88/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/IEDF/CG/53/PEF/97/2015 SIQyD 1341 y 1355		Instituto Electoral del Distrito Federal	Precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F., María de Lourdes Rojo e Incháustegui	19/02/2015 CINTIA	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió escrito de queja presentado por Braulio Damián Solí Moreno, en el que denuncia que María de Lourdes Rojo e Incháustegui, conocida como María Rojo, precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F., promueve su imagen a través de su actuación en una telenovela que se difunde en el canal 2 de Televisa en horario estelar, así como su participación en una película de próximo estreno, que se promueve en diversos medios de comunicación, lo que considera como posible promoción indebida de su imagen con fines político electorales.	SOBRESEÍDO	27/01/2015	La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 25 de febrero de 2015, toda vez que la denunciada ya no es precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F.

39	UT/SCG/PE/MC/JL/ZAC/49/PEF/93/2015 SIQyD 1346	MC	Gobernador del estado de Zacatecas, Miguel Alonso Reyes	23/02/2015 RAYBEL	Denuncia la transmisión de promocionales gubernamentales relativos al IV INFORME DE LABORES bajo el lema ¿Zacatecas MARCHA BIEN¿, tanto en medios masivos de comunicación impresos, como en las distintas estaciones de radio y TV en el estado de Zacatecas, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.		La CQyD determinó IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de febrero de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación. <b>El TEPJF desechó el recurso por extemporáneo, SUP-REP-93/2015 del 09/03/2015.</b>
40	UT/SCG/PE/PRD/CG/51/PEF/95/2015 SIQyD 1351	PRD	PVEM	23/02/2015 PILAR	Denuncia que el PVEM ha hecho un uso ilegal del Padrón Electoral, violando la confidencialidad de los datos contenidos en el mismo, al enviar cartas personalizadas a los domicilios de diversos ciudadanos adjuntando propaganda electoral a su favor, lo que considera constituye actos anticipados de campaña. <b>En acatamiento del SUP-REP-89/2015, la CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión del 12 de marzo de 2015.</b>		La CQyD determinó IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 1 de marzo de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación. <b>El TEPJF revocó el Acuerdo, SUP-REP-89/2015, del 09/03/2015, para el efecto de que decrete la medida cautelar solicitada por el PRD.</b>
41	UT/SCG/PE/PVEM/CG/52/PEF/96/2015 SIQyD 1353	PVEM	Andrés Manuel López Obrador y MORENA	23/02/2015 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas, MORENA difunde desde el mes de febrero de 2015, un promocional que considera vulnera el principio de equidad electoral y constituye actos anticipados de campaña, toda vez que de su contenido se observa que Andrés Manuel López Obrador hace un llamado al voto a favor de su persona y su partido.		La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 28 de febrero de 2015. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-85/2015, de fecha 09/03/2015</b>
42	UT/SCG/PE/PVEM/CG/54/PEF/98/ 2015 SIQyD 1361	PVEM	INE, DECEyEC y quien resulte responsable	24/02/2015 MILTON	Denuncia que el promocional de la autoridad electoral denominando "Resultados de Monitoreo 2" que se difunde en televisión, relativo al monitoreo que realiza la UNAM respecto a las precampañas a diputados federales, provoca inequidad en la contienda, confunde a la ciudadanía y beneficia de manera indirecta al PRD.		La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 25 de febrero de 2015, toda vez que la denunciada ya no es precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F.
43	UT/SCG/PE/PRD/CG/55/PEF/99/2015 SIQyD 1365	PRD	PVEM, su Grupo Parlamentario en la Cámara de Senadores, Senador Carlos Alberto Puente Salas, y quien resulte responsable	26/02/2015 FRANCISCO	Denuncia que el PVEM difunde como parte de sus prerrogativas un spot de radio que forma parte de la campaña publicitaria ya denunciada, en el que se realiza promoción personalizada del Senador Carlos Alberto Puente Salas, denominado <i>Carlos Puente vocero 2</i> , y que hace referencia al material de vales de medicinas, así como otras temáticas que difunde ese partido.		Por acuerdo de fecha 28 de febrero de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 27/02/2015, emitido por la CQyD en el expediente 39/PEF/83/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.

44	UT/SCG/PE/PRI/CG/57/PEF/101/2015 SIQyD 1368	PRI	PAN	02/03/2015 JULIO	Denuncia que el PAN pautó en los tiempos oficiales que le corresponden en radio y televisión, spots que forman parte de una campaña negativa en contra del Gobernador de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, emanado del PRI, que ofenden su imagen y fama, toda vez que son calumniosos, además de que buscan que los ciudadanos no voten por el PRI.	DESECHADA	02/03/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada.
45	UT/SCG/PE/ES/JD03/QR/58/PEF/102/2015 SIQyD 1363	ENCUENTRO SOCIAL	PVEM	03/03/2015 ABEL	Denuncia que el PVEM lleva a cabo conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal, al difundir en radio, televisión y salas cinematográficas propaganda electoral que contiene el nombre del partido, su logotipo e imagen de servidores públicos (SENADORES Y DIPUTADOS), así como de artistas contratados para tales efectos, por lo que solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 y 465 de la Legipe.			Por acuerdo de fecha 3 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en los Acuerdos de fechas 27 y 22/02/2015, emitidos por la CQyD en los expedientes 39/PEF/83/2015 y 42/PEF/86/2015, toda vez que en los mismos se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.
46	UT/SCG/PE/ES/JL/QR/60/PEF/104/ 2015 SIQyD 1372	ENCUENTRO SOCIAL	PVEM	03/03/2015 ABEL	Denuncia que el PVEM lleva a cabo conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal, al difundir en radio, televisión y salas cinematográficas propaganda electoral que contiene el nombre del partido, su logotipo e imagen de servidores públicos (SENADORES Y DIPUTADOS), así como de artistas contratados para tales efectos, por lo que solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 y 465 de la Legipe.			Por acuerdo de fecha 3 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en los Acuerdos de fechas 27 y 22/02/2015, emitidos por la CQyD en los expedientes 39/PEF/83/2015 y 42/PEF/86/2015, toda vez que en los mismos se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.
47 48	UT/SCG/PE/PVEM/CG/61/PEF/105/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PVEM/CG/62/PEF/106/ 2015 SIQyD 1373 y 1374	PVEM	PAN	03/03/2015 MILTON	Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PAN difunde en radio y televisión un promocional denominado Chihuahua 1 que hace referencia al Gobernador de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, y que por su contenido considera constituye actos anticipados de campaña.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 6 de marzo de 2015, con relación a la difusión de los promocionales identificados con las claves RV00228-15 (televisión) y RA0363-15 (radio) <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-100/2015, del 13/03/2015 (PAN).</b>
49	UT/SCG/PE/MORENA/CG/63/PEF/107/ 2015 SIQyD 1375	MORENA	PVEM	03/03/2015 RAYBEL	Denuncia que militantes del PVEM repartieron en el Jardín Municipal de Texcoco, Edo. de México, vales que contienen el logotipo de ese partido, para ser canjeados por lentes de graduación de manera gratuita en Ópticas Devlyn, solicitando copia de la credencial para votar, con lo cual obtiene una ventaja indebida, además de la presunta comisión de actos anticipados de campaña.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 7 de marzo de 2015. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-101/2015, del 13/03/2015.</b>

50	UT/SCG/PE/ES/JD01/QR/64/PEF/108/2015 SIQyD 1372	ENCUENTRO SOCIAL	PVEM	03/03/2015 ABEL	Denuncia que el PVEM lleva a cabo conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal, al difundir en radio, televisión y salas cinematográficas propaganda electoral que contiene el nombre del partido, su logotipo e imagen de servidores públicos (SENADORES Y DIPUTADOS), así como de artistas contratados para tales efectos, por lo que solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 y 465 de la Legipe.			Por acuerdo de fecha 4 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 22/02/2015, emitido por la CQyD en el expediente 42/PEF/86/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.
51	UT/SCG/PE/CHDJ/CG/65/PEF/109/ 2015 SIQyD 1379	César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador del estado de Chihuahua	PAN	04/03/2015 JULIO	Denuncia que el PAN pautó en los tiempos oficiales que le corresponden en radio y televisión, spots que considera constituyen propaganda electoral que calumnia a su persona, toda vez que se utilizan calificativos o expresiones referentes a la comisión de delitos a partir de un hecho que no se encuentra probado, en presunta violación del artículo 25, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Partidos Políticos.			Por acuerdo de fecha 6 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó desechar la solicitud de las medidas precautorias, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 61/PEF/105/2015 y su acumulado 62/PEF/106/2015, respecto de los promocionales que son materia del presente procedimiento, determina desechar la solicitud de las medidas precautorias solicitadas por César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador del estado de Chihuahua, al actualizarse la notoria improcedencia de las mismas.
52	UT/SCG/PE/PVEM/CG/69/PEF/113/2015 SIQyD 1387	PVEM	Encuentro Social	05/03/2015 JULIO	Denuncia la difusión del promocional pautado por Encuentro Social identificado con la clave RV00077-1 que no corresponde al periodo de intercampañas, por lo que considera constituye actos anticipados de campaña y uso indebido de la pauta.			La CQyD declaró IMPROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 9 de marzo de 2015, toda vez que no se aprecian elementos que incidan o puedan afectar la equidad en los procesos electorales.
53	UT/SCG/PE/PRI/CG/70/PEF/114/2015 SIQyD 1389	PRI	PAN	06/03/2015 MILTON	Denuncia que en los tiempos oficiales en televisión que por derecho corresponden, el PAN pautó el promocional RV00228-15, en el que se atribuyen diversos ilícitos al Gobernador de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, y que por su contenido considera constituye actos anticipados de campaña.			Por acuerdo de fecha 6 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 06/03/2015, emitido por la CQyD en el expediente 61/PEF/105/ 2015 y acumulado, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos promocionales.
54	UT/SCG/PE/PRD/CG/71/PEF/115/2015 SIQyD 1390	PRD	PVEM	06/03/2015 PILAR	Denuncia que en domicilios de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral se están repartiendo sobres que contienen una tarjeta Premia Platino con el logotipo del PVEM y de la empresa MAS DESCUENTOS, y una hoja en la que se indica que dicha tarjeta se envía sin costo, con la que podrá ahorrarse dinero del gasto, en presunto uso indebido del Padrón Electoral y coacción al voto de los ciudadanos.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de marzo de 2015. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-110/2015, del 18/03/2015.</b>

55	UT/SCG/PE/JCJ/CG/72/PEF/116/ 2015 SIQyD 1390	Senador de la República Javier Corral Jurado	PVEM y el Senador Carlos Alberto Puente Salas	07/03/2015 FRANCISCO	Denuncia que en los tiempos de prerrogativa del PVEM en radio y televisión se difunde un promocional denominado Más verde que nunca con números de folio RA000405-15 y RV000285-15, en el que se realiza promoción personal del Senador Carlos Alberto Puente Salas, y que es parte de una campaña de difusión reiterada, permanente y continua, en presunta violación de los bienes protegidos por el artículo 134 constitucional.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 11 de marzo de 2015. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-111/2015, del 18/03/2015.</b>
56 57	UT/SCG/PE/MORENA/CG/73/PEF/117/ 2015 SIQyD 1390 Ampliación de queja con solicitud de medidas cautelares del 10/03/2015	MORENA	PVEM	08/03/2015 FRANCISCO	Denuncia que desde los últimos días de febrero de 2015, el PVEM inició una campaña de Internet en distintas redes sociales como Facebook y Twitter, adquiriendo anuncios de google que se pueden ver en Youtube, además de mensajes de texto con el lema verde sí cumple, cumple sus promesas y promesas cumplidas, y propaganda en diversas revistas como Cosmopolitan, TVyNovelas, entre otras, y la difusión en radio y televisión de un spot pautado en el que se hace promoción personalizada del Senador Carlos Alberto Puente Salas, en presunta violación de los artículos 41 y 134 de la Constitución.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015.
58	UT/SCG/PE/PRI/CG/74/PEF/118/ 2015 SIQyD 1393	PRI	PAN	09/03/2015 MILTON	Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PAN pautó en radio y televisión un promocional identificado con RV000229-15 y RA000228-15, denominado Chihuahua 2 V2, con contenidos similares y en algunos casos iguales a los denominados Chihuahua 1 y Chihuahua 1 V2, que considera constituyen actos anticipados de campaña, toda vez que se hacen llamados expresos e implícitos a votar.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de marzo de 2015. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-109/2015, del 18/03/2015.</b>
59	UT/SCG/PE/JCJ/CG/76/PEF/120/2015 SIQyD 1396	Senador de la República Javier Corral Jurado	PVEM	09/03/2015 FRANCISCO	Desde el 23 de septiembre de 2014 y hasta la fecha, el PVEM y sus legisladores federales han realizado una campaña publicitaria para su posicionamiento y el del partido político a través de diversos medios como mensajes en tiempos de radio y televisión, transmitiendo de manera sistemática y reiterada diversos spots de radio y televisión cuyo contenido es similar, en donde se sigue exhibiendo el eslogan publicitario, cumple lo que promete, o, lo que propone cumple, y falta mucho por hacer. El partido político denunciado se ha encargado de difundir tres promocionales con contenido idéntico respecto a la producción, imágenes y diálogos.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación.

60	UT/SCG/PE/MORENA/JD38/MÉX/77/PEF/121/2015 SIQyD 1397	MORENA	PVEM	09/03/2015 RAYBEL	Denuncia que el Partido Verde Ecologista de México realiza una campaña de entrega de lentes con graduación gratuita, con el objeto de realizar una afiliación corporativa, así como coacción, inducción o presión al elector para obtener su voto. Vulnera flagrantemente los principios de imparcialidad y equidad en las elecciones federales.			Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 07/03/2015, emitido por la CQyD en el expediente 63/PEF/107/2015 y acumulado, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.
61	UT/SCG/PE/ES/JL/QR/78/PEF/122/2015 SIQyD 1398	Encuentro Social	PVEM	09/03/2015 DAVID MILTON	El partido político denunciado promueve en televisión y radio, como logro propio, la entrega de vales de medicina en el Instituto Mexicano del Seguro Social, pretendiendo engañar a los votantes, a pesar de que ya fue ordenada la suspensión de dicha propaganda por la CQyD.	DESECHADA	10/03/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada.
62	UT/SCG/PE/CHDJ/CG/80/PEF/124/2015 SIQyD 1400	César Horacio Duarte Jáquez	PAN	10/03/2015 MILTON	Denuncia al PAN por la transmisión del promocional pautado como parte de su prerrogativa titulado "Chihuahua 2 v2", identificado con el folio RV00229-15, en su versión para televisión y radio, el cual constituye propaganda que difunde conductas negativas que desprestigian, demeritan y calumnian la imagen del Gobernador constitucional del estado de Chihuahua, ya que se le vincula con la comisión de delitos de enriquecimiento ilícito y peculado, mediante la imputación de hechos y delitos falsos.			Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 10/03/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 61/PEF/105/2015 y su acumulado 62/PEF/106/2015, respecto de los promocionales que son materia del presente procedimiento.
63	UT/SCG/PE/MAGM/CG/81/PEF/125/2015 SIQyD 1401	Martha Alejandra González Marmolejo y otros	Nueva Alianza	10/03/2014 CINTIA	Denuncian que Nueva Alianza, como parte de su prerrogativa, difunde los promocionales identificados con los folios RV00100_14, RA00197-15 y RA011245-14, en su versión para radio y televisión, que constituyen propaganda política que denigra a las instituciones, por la utilización de expresiones vulgares que atentan contra la moral y derechos de terceros, lenguaje misógino identificado como soez por la mayoría de la población, contenido sexista y discriminatorio, porque refuerza estereotipos clasistas que atentan contra la igualdad que debe prevalecer entre los géneros y las personas, sin que se formule propuesta, plataforma o plan de trabajo alguno por parte del instituto político denunciado.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, toda vez que esta autoridad no percibe que el contenido de los promocionales denunciados contenga expresiones que pudieran considerarse ofensivas o vejatorias, que denoten rechazo social o que constituyan un discurso de odio, sino expresa que ser turquesa es exigir respeto a las mujeres; que hombres y mujeres tienen los mismos derechos.

64	UT/SCG/PE/MORENA/CG/82/PEF/126/2015 SIQyD 1402	MORENA	TV Azteca, S.A. de C.V.	10/03/2015 JULIO	Denuncia que en sus canales de televisión 7 y 13, de TV Azteca, se exhibe como cortinilla el mensaje "continuamos con mensajes políticos faltan 3 minutos para regresar con sus programas favoritos", contraviniendo con la obligación que tienen los concesionarios de televisión de difundir los mensajes precisados en las pautas, tal y como fueron aprobadas por el Instituto, ya que el orden normativo no establece excepción alguna que permita el uso de tales "cortinillas" previas a la difusión de los promocionales de los partidos políticos, pues deben recibir el mismo tratamiento en su difusión a lo largo de la programación como cualquier otro spot o propaganda gubernamental.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, respecto de la difusión de cortinillas en televisión previo a la transmisión de los promocionales que los partidos políticos tienen como prerrogativa de acceso a tiempos del Estado, pautados por el INE. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-128/2015, del 24/03/2015.</b>
65	UT/SCG/PE/PVEM/CG/84/PEF/128/2015 SIQyD 1404	PVEM	PAN y Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle	11/03/2015 MILTON	El Partido Acción Nacional difunde promocionales a través de radio y televisión en los que se realiza una promoción personalizada del Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle, así como uso indebido de promocionales pautados por parte de dicho instituto político.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015.
66	UT/SCG/PE/CG/85/PEF/129/2015 SIQyD 1395	Autoridad Electoral	Bayardo Robles Riqué, Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del estado de Chiapas	11/03/2015 ABEL	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Chiapas, hizo del conocimiento la difusión en radio, de propaganda que considera personalizada por parte del Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del estado de esa entidad, Bayardo Robles Riqué, utilizando recursos públicos para la promoción de su imagen, así como la difusión de obras públicas realizadas en su gestión como servidor público, en presunta violación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015.
67	UT/SCG/PE/UNM/CG/86/PEF/130/ 2015 SIQyD 1409	Unión Nacional de Maquineros	María Marcela González Salas y Petriccioli, otrora Directora de Juegos y Sorteos y precandidata a diputación plurinominal del PRI, Eduardo Sánchez Hernández, Vocero del Gobierno de la República, Secretario de Gobernación y PRI	11/03/2015 PILAR	Denuncia que por dicho de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección de Juegos y Sorteos, inició un Programa Nacional de Combate para Eliminar las Maquinitas Tragamonedas, por lo que a partir de septiembre de 2014 se empezaron a difundir spots publicitarios en televisión y radio, y anuncios en periódico, cuando María Marcela González Salas era Directora de Juegos y Sorteos, por lo que considera se promocionó ilegalmente, realizando actos anticipados de campaña, toda vez que afirma que es candidata a una diputación plurinominal del PRI.			La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de marzo de 2015, toda vez que la propaganda gubernamental sólo está prohibida en periodo de campañas electorales y no se surten los extremos para considerar que se trate de actos anticipados de campaña.

68	UT/SCG/PE/SBH/JD22/DF/87/PEF/131/2015 SIQyD 1411	Socorro Barrera Hernández	PVEM	12/03/2015 PILAR	Denuncia que recibió en su domicilio un sobre que contiene una tarjeta Premia Platino con el logotipo del PVEM y de la empresa MAS DESCUENTOS, y una hoja en la que se indica que dicha tarjeta se envía sin costo, ofreciendo también otros beneficios económicos, por lo que cosnidera se pretende comprar y coaccionar su voto a favor de dicho partido político.			Por acuerdo de fecha 12 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 10/03/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 71/PEF/115/2015, respecto de los mismos hechos.
69	UT/SCG/PE/PAN/CG/88/PEF/132/2015 SIQyD 1412	PAN	PVEM	12/03/2015 PILAR	Denuncia que en diversos domicilios de ciudadanos se están repartiendo sobres que contienen una tarjeta Premia Platino con el logotipo del PVEM, por parte del Servicio Postal Mexicano, en especial a ciudadanos que han sido insaculados para ser funcionarios de mesas directivas de casillas, en presunto uso indebido del Padrón Electoral y presión al elector para obtener su voto.			Por acuerdo de fecha 13 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 10/03/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 71/PEF/115/2015, respecto de los mismos hechos. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo de la UTCE, SUP-REP-115/2015 del 18/03/2015.</b>
70	UT/SCG/PE/IEDF/CG/90/PEF/134/ 2015 SIQyD 1415	Instituto Electoral del Distrito Federal	Precandidata a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, D.F., María de Lourdes Rojo e Incháustegui	13/03/2015 CINTIA	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió queja presentada por Braulio Damián Solís Morenos, en la que denuncia que el pasado 25 de enero de 2015, María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en su calidad de precandidata a Jefa Delegacional de la demarcación territorial Cuauhtémoc en el Distrito Federal, dio inicio a su precampaña a través del canal de televisión denominado CNN, acto que podría ser violatorio a la normatividad electoral en materia de radio y televisión.	DESECHADA	13/03/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada.
71	UT/SCG/PE/RGZ/CG/91/PEF/135/ 2015 SIQyD 1417	Senador Roberto Gil Zuarth	Titular del Poder Ejecutivo Federal, Directores Generales del IMSS y del ISSSTE y quien resulte responsable	16/03/2015 RAYBEL	Denuncia que a través del programa de entrega de vales de medicinas a través del IMSS y del ISSSTE, el gobierno federal pretende influir en las preferencias electorales de los ciudadanos en el proceso electoral que ha iniciado, lo que representa una ventaja para el partido político que ocupa el encargo del Poder Ejecutivo, además de la presunta violación al principio de imparcialidad establecido en la Constitución.			La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 19 de marzo de 2015, toda vez que bajo la apariencia del buen Derecho, este órgano colegiado concluye que no se surten los extremos necesarios para otorgar la medida cautelar. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-130/2015, del 27/03/2015.</b>
72	UT/SCG/PE/PRI/JL/JAL/92/PEF/136/ 2015 SIQyD 1405	PRI	MOVIMIENTO CIUDADANO	17/03/2015 DAVID	Denuncia que el spot pautado por Movimiento Ciudadano titulado "Despilfarro" con folio RV00044-15, tanto en su versión de televisión como de radio, es propaganda contraria a la normativa electoral al constituir actos anticipados de campaña.			La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 19 de marzo de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación.

73	UT/SCG/PE/MORENA/JD12/VER/93/ PEF/137/ 2015 SIQyD 1416	MORENA	PVEM	17/03/2015 PILAR	Denuncia que un ciudadano residente en Veracruz, reicibó en su domicilio un sobre que contiene una tarjeta de descuentos Premia Platino y una hoja en la que se indica que podrá ahorrarse dinero y se la renovarán sin costo por parte del PVEM, haciendo alusión a que forma parte de ese partido, hecho que es parte de una desmedida, deslaeal y contaminante campaña contraria a la normativa electoral.			Por acuerdo de fecha 18 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 12/03/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 51/PEF/95/2015, respecto de los mismos hechos.
74	UT/SCG/PE/PRD/CG/94/PEF/138/2015 SIQyD 1420	PRD	Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas y quien resulte responsable	18/03/2015 CINTIA	Denuncia que el PRI en el Estado de México a través del Gobernador de esa entidad implementó un programa llamado "La efectiva", consistente en una tarjeta que contiene determinada cantidad de dinero que será canjeable exclusivamente por útiles escolares de preprimaria, primaria y secundaria, misma que se entrega en los domicilios de ciudadanos de diversos municipios de esa entidad; la tarjeta tiene grabado el nombre de dos personas, lo cual considera una dádiva prohibida por la ley que afecta el principio de equidad e imparcialidad entre los partidos contendientes en el proceso electoral local y federal.	ACUERDO DE INCOMPETENCIA Se ordenó remitir al Instituto Electoral del Estado de México las constancias originales que integran el expediente.	20/03/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de incompetencia, SUP-REP-163/2015 del 08/04/2015, ordenando que emita otro en el cual, de así proceder, se declare competente y prosiga con la sustanciación de la denuncia planteada. La CQyD declaró <b>IMPROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2015, toda vez que no existe materia para un pronunciamiento, pues la distribución de la tarjeta La Efectiva concluyó el mes de marzo de 2015.
75	UT/SCG/PE/PVEM/CG/96/PEF/140/ 2015 SIQyD 1424	PVEM	PAN	18/03/2015 CINTIA	Denuncia que el PAN ha iniciado una campaña negra y/o denigrante en su contra, a través de espectaculares colocados en diversos lugares de la Delegación Benito Juárez, D.F., en los que utiliza parte de la propaganda del PVEM dentro de la campaña denominada " Cadena perpetua a secuestradores", agregando elementos encaminados a denostarlo, en presunta violación del artículo 41, base III, apartado C de la Constitución.	DESECHADA	19/03/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se cuenta con elementos para dar cauce a la petición planteada.
76 77	UT/SCG/PE/GPE/CG/100/PEF/144/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/JGM/CG/102/PEF/146/ 2015 SIQyD 1432 y 1434	Gobernador del estado de Sonora, Guillermo Padrés Elías y Javier Gándara Magaña, candidato del PAN a Gobernador de Sonora	PRI	20/03/2015 JULIO	El Gobernador de Sonora denuncia que a partir de la utilización de sus prerrogativas en radio y televisión el PRI difunde promocionales de campaña negra que le calumnian, con el ánimo de hacer mella en la imagen pública de su persona, asociándolo con la imputación de hechos y delitos falsos, abusando de sus prerrogativas como partido político, en agravio a sus derechos fundamentales.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 22 de marzo de 2015.
78	UT/SCG/PE/PAN/CG/101/PEF/145/ 2015 SIQyD 1433	PAN	PRI	20/03/2015 JULIO	Denuncia que el PRI utiliza sus prerrogativas en radio y televisión para difundir promocionales de campaña negra que le calumnian, y dañan la imagen pública del Gobernador de Sonora, emanado de su partido, asociándolo con la imputación de hechos y delitos falsos, abusando de sus prerrogativas como partido político.			Por acuerdo de fecha 23 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 22/03/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 100/PEF/144/2015, respecto de los mismos promocionales.

79	UT/SCG/PE/MORENA/CG/104/PEF/148/2015 SIQyD 1439	MORENA	Gobierno Federal y Gobierno del Estado de México, encabezados por Enrique Peña Nieto y Eruviel Ávila Villegas	22/03/2015 CINTIA	Denuncia que de forma indiscriminada el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de México están repartiendo tarjetas "La efectiva", a los alumnos de las escuelas públicas de preprimaria, primaria y secundaria, para la compra de artículos escolares, lo que constituye una clara violación al artículo 134 de la Constitución, ya que implica un uso imparcial de los recursos públicos, influyendo en la competencia entre partidos políticos, además de que tiene la finalidad de inducir o coaccionar el voto a favor del PRI.	Por acuerdo del Titular de UTCE se ordenó remitir al Instituto Electoral del Estado de México las constancias originales que integran el expediente.	24/03/2015	Toda vez que se remitió la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
80	UT/SCG/PE/IEV/JL/VER/108/PEF/152/ 2015 SIQyD 1442	Instituto Electoral Veracruzano	PVEM	24/03/2015 FRANCISCO	El Instituto Electoral Veracruzano ordenó remitir escrito de queja presentado por MORENA, en el que denuncia que continúa la difusión de propaganda del PVEM en revistas como TVyNovelas, Contenido, Quién y Caras, entre otras, que ya fue declarada ilegal por la Sala Regional Especializada, por ser parte de la campaña continua y sistemática que posiciona al PVEM ante la ciudadanía.			Por acuerdo de fecha 24 de marzo de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 13/03/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 73/PEF/117/2015, respecto de los mismos .
81	UT/SCG/PE/IEPCJ/CG/110/PEF/154/ 2015 SIQyD 1446	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	MOVIMIENTO CIUDADANO	25/03/2015 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, por acuerdo del 21 de marzo de 2015 determinó remitir copia del expediente PSE-QUEJA-074/2015, respecto de la queja presentada por el PAN en contra de Movimiento Ciudadano, por la difusión del promocional de radio identificado como RA0044-15, por considerar que constituye denigración y calumnia.	DESECHADA	25/03/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
82	UT/SCG/PE/PRD/CG/111/PEF/155/ 2015 SIQyD 1448	PRD	Gobernador de Chiapas, Manuel Velasco Coello y Presidente de la República, Enrique Peña Nieto	26/03/2015 MILTON	Denuncia que en las versiones electrónicas portadas- y versiones impresas de los periódicos Reforma, El Universal, La Jornada y Milenio Diario, en sus espacios publicitarios en modalidad de banner se promociona la imagen personal de Manuel Velasco Coello en su calidad de Gobernador del estado de Chiapas y Enrique Peña Nieto en su calidad de Presidente de la República, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de marzo de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados.
83	UT/SCG/PE/JCJ/CG/113/PEF/157/ 2015 SIQyD 1457	Senador de la República Javier Corral Jurado	Presidente de la República Enrique Peña Nieto y PRI	27/03/2015 MILTON	Denuncia que el 25 de marzo de 2015 se empezó a difundir en la página de Internet de la Presidencia de la República, el video identificado como <i>Mensaje con motivo de los procesos electorales 2015</i> , en el que el Presidente invita a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto, en presunta violación del artículo 41, bases I y III, apartado C y 134, párrafos antepenúltimo y penúltimo de la Constitución.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de marzo de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados.

84	UT/SCG/PE/IEEQ/JL/QRO/117/PEF/ 161/2015 SIQyD 1462	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	PVEM y Coalición Flexible (PRI, PVEM y NA)	27/03/2015 PILAR	El Instituto Electoral del Estado de Querétaro ordenó remitir escrito de queja presentado por Rebeca Acosta Rodríguez, militante de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que con la entrega que hace el PVEM de la tarjeta de descuento PREMIA Platino, a ciudadanos que no son sus militantes, pretende presionar y coaccionar el voto del electorado a su favor, y considera que constituyen actos anticipados de campaña.	DESECHADA	29/03/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
85	UT/SCG/PEMORENA/JD04/HGO/119/ PEF/163/2015 SIQyD 1464	MORENA	PVEM	27/03/2015 PILAR	Denuncia que la ciudadana María Islas recibió en su domicilio la tarjeta de descuento PREMIA Platino con el logo del PVEM, que hace alusión a un supuesto ahorro de dinero, manifestando que no tiene relación de militancia, partidaria ni de simpatía alguna con de este partido, en presunta violación de los artículos 443, párrafo 1 y 444, párrafo 1, incisos a) y b) de la Legipe.	DESECHADA	29/03/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
86	UT/SCG/PE/PRI/CG/120/PEF/164/ 2015 SIQyD 1465	PRI	PRD y quien resulte responsable	27/03/2015 RAYBEL	Denuncia que el PRD difunde como parte de sus prerrogativas en radio y televisión, los promocionales "Yo soy PRD Michoacán", "Tu voz es nuestra voz 3.Transporte" y "Tu voz es nuestra voz 3. Apoyo", en los que realiza la promoción de logros y acciones del Gobierno del Distrito Federal, que se adjudica de manera indebida.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 1 de abril de 2015, con relación a los promocionales Yo soy PRD Michoacán, Tu voz es nuestra voz 3 Transporte y Tu voz es nuestra voz 3 Apoyo. <b>El TEPJF desechó la demanda, SUP-REP-156/2015 DEL 08/04/2015.</b>
87	UT/SCG/PE/MORENA/JD04/HGO/121/ PEF/165/2015 SIQyD 1466	MORENA	PVEM	27/03/2015 ABEL	Denuncia que el representante de MORENA ante el 04 Consejo Distrital del INE en Hidalgo, Humberto Lugo Salgado, recibió en su domicilio propaganda del PVEM que hace referencia a las "promesas cumplidas", en presunta violación de los artículos 3, párrafo 2 y 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos.	DESECHADA	29/03/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
88	UT/SCG/PE/PAN/JL/MICH/126/PEF/ 170/2015 SIQyD 1473	PAN	PRI	01/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PRI difunde un promocional en televisión con el nombre "PRI siente orgulloso" folio RV00346-15, en el que trata de incidir de manera calumniosa hacia la ciudadanía del estado de Michoacán, al descalificar y dar a entender que la situación que vivió la entidad es culpa de Felipe Calderón, en presunta violación del artículo 41 de la Constitución y 25, párrafo 1, incisos a) y o) de la Ley General de Partidos Políticos.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de abril de 2015, toda vez que el promocional se ajusta a los parámetros y límites permitidos para la fase de intercampana.
89	UT/SCG/PE/CAPA/JL/SON/127/PEF/ 171/2015 SIQyD 1477	Claudia Artemiza Pavlovich Artellano	PT	02/04/2015 DAVID	Denuncia que el promocional de televisión que difunde el Partido del Trabajo como parte de sus prerrogativas denominado PT Sonora 4, contiene expresiones que la calumnian, toda vez que le imputan delitos, lo que afecta su campaña de candidata a Gobernadora de Sonora.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 2 de abril de 2015.

90	UT/SCG/PE/PRI/JL/GTO/128/PEF/172/2015 SIQyD 1479	PRI	Gobernador del estado de Guanajuato Miguel Márquez Márquez	02/04/2015 MILTON	Denuncia que el Gobernador del estado de Guanajuato contrató con diversos medios de comunicación la campaña gubernamental para difundir su tercer informe de gobierno a través de mensajes que concluyen con la frase Márquez nos cumplió, considerando que realiza promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.		La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 6 de abril de 2015, toda vez que el material denunciado ya no se está difundiendo.
91	UT/SCG/PE/CG/129/PEF/173/2015 SIQyD 1481	Autoridad Electoral	Titular del Instituto de Comunicación Social del estado de Chiapas	02/04/2015 FRANCISCO	El vocal Ejecutivo de la Junta Local de este Instituto en el estado de Chiapas, denuncia la probable comisión de compra venta de tiempo de radio y televisión y uso de recursos públicos por parte del Titular del Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas, con el ánimo de posicionar al Partido Verde Ecologista de México.		La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 6 de abril de 2015, toda vez que la difusión de los promocionales en radio y televisión feneció el día cuatro de abril de la presente anualidad y, por tanto, no existe materia para un pronunciamiento
92 93	UT/SCG/PE/CAPA/JL/SON/130/PEF/ 174/2015 y su acumulado UT/SCG/PE/PRI/CG/133/PEF/177/ 2015 SIQyD 1486 y 1492	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y PRI	PAN, su candidato a Gobernador Javier Gándara Magaña, Gobernador de Sonora y Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	04/04/2015 CINTIA	Denuncia que en el programa que se difunde en una televisora del estado de Sonora, denominado "Chacoteando la noticia", se promociona abiertamente al candidato del PAN a Gobernador de Sonora, Javier Gándara Magaña, y se dirige abiertamente una campaña negativa en contra del PRI y su candidata a Gobernadora de esa entidad, en presunta adquisición de propaganda en televisión, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.		La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 8 de abril de 2015, toda vez que no se cuenta con elementos para sustentar la procedencia de la medida cautelar por la difusión de los materiales denunciados a través de plataformas y/o sitios en internet. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-168/2015, del 20/04/2015.</b>
94	UT/SCG/PE/COCQ/CG/131/PEF/175/ 2015 SIQyD 1488	César Octavio Camacho Quiroz	PAN	05/04/2015 MILTON	Denuncia que como parte de sus prerrogativas el PAN difunde un promocional en radio y televisión identificado como Relojes casas, con folio RV-00504-15, que tiene como tema principal "acabar con la corrupción", así como el Sistema Nacional Anticorrupción, lo cual considera constituye calumnia en su contra y daña la imagen del partido que preside.		La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 6 de abril de 2015. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-165/2015, del 15/04/2015.</b>
95	UT/SCG/PE/MORENA/CG/132/PEF/ 176/ 2015 SIQyD 1490	MORENA	PVEM	05/04/2015 RAYBEL	Denuncia que en el periódico La Jornada se publicó una nota periodística intitulada "Pese a las multas, el PVEM insiste en hacer campaña, ahora regala boletos de cine", así como la difusión de promocionales del PVEM identificados con los folios RA-00750-15, RA00751-15, RV00562-15 y RV00564-15, en los que considera que se hace promoción personalizada de la imagen del Senador Carlos Puente Salas.		La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 8 de abril de 2015, respecto de la inscripción mediante mensaje de texto (SMS) para descargar el libro de educación ambiental "Mi Primer Libro de Ecología" y la entrega de boletos para asistir al cine. Improcedente respecto a los spots denunciados. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-171/2015, del 15/04/2015.</b>

96	UT/SCG/PE/PVEM/CG/136/PEF/180/2015 SIQyD 1495	PVEM	MORENA y Andrés Manuel López Obrador	06/04/2015 DAVID	Denuncia que MORENA hace uso en su propaganda de la imagen de Andrés Manuel López Obrador, como si fuera un producto mercadológico, sacando provecho de su capital político, convirtiéndolo en una pieza para ofrecer ante la ciudadanía, afectando la equidad en la contienda electoral, toda vez que se trata de una campaña sistemática e integral del partido denunciado.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 8 de abril de 2015, toda vez que las expresiones contenidas en la propaganda denunciada no se encuentran prohibidas por la normativa comicial constitucional y legal, pues son enunciados genéricos. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-170/2015, del 15/04/2015.</b>
97	UT/SCG/PE/PRI/JL/JAL/137/PEF/181 2015 SIQyD 1487	PRI	Enrique Alfaro Ramírez y Movimiento Ciudadano	07/04/2015 ABEL	El día 25 de febrero de 2015, alrededor de las 6:50 am, se registró en la estación de radio conocida como Planeta 94.7 FM, un promocional con duración de aproximadamente 30 segundos, en favor de Enrique Alfaro Ramírez otrora pre candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, de Movimiento Ciudadano, en presunta contratación o adquisición tiempos en radio y actos anticipados de campaña.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 8 de abril de 2015, toda vez que no se detectó la difusión del promocional denunciado.
98	UT/SCG/PE/MORENA/JL/DGO/139/ PEF/183/2015 SIQyD 1491	MORENA	PVEM	07/04/2015 PILAR	Denuncia infracciones a disposiciones electorales y conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal, al utilizar ilegalmente el padrón electoral para la entrega de tarjetas Premio Platino, por parte del PVEM.	DESECHADA	08/04/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
99	UT/SCG/PE/PAN/JD08/OAX/141/PEF/ 185/2015 SIQyD 1478	PAN	PVEM	08/04/2015 PILAR	Denuncia que desde el 28 de marzo de 2015 se ha detectado que el PVEM realiza el reparto de tarjetas de descuento en diversos establecimientos comerciales, lo que considera promueve la coacción y compra del voto a favor de ese partido político.	DESECHADA	09/04/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
100	UT/SCG/PE/AHTA/JL/CHIH/144/PEF/ 188/2015 SIQyD 1482	Armando Humberto Tovar Aragón	PVEM	08/04/2015 PILAR	Denuncia uso indebido del Padrón Electoral, violando confidencialidad de los datos contenidos, y actos de presión y coacción del voto del electorado a través de la distribución de la tarjeta de descuento PREMIA PLATINO con el logotipo del PVEM y de la empresa MÁS DESCUENTOS.	DESECHADA	09/04/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
101	UT/SCG/PE/MORENA/CG/147/PEF/ 191/2015 SIQyD 1506	MORENA	Proyecto 40	08/04/2015 DAVID	Denuncia que a partir del 1 de abril de 2015, en la programación de canal 40 (Proyecto 40), se han transmitido cortinillas previo a la difusión de los promocionales de los partidos políticos con el mensaje "continuamos con mensajes políticos, faltan 3 minutos para regresar con sus programas favoritos", contraviniendo la obligación que tienen los concesionarios de televisión de difundir los mensajes tal y como fueron aprobadas por el Instituto, ya que el orden normativo no establece excepción alguna que permita el uso de tales "cortinillas", pues deben recibir el mismo tratamiento en su difusión a lo largo de la programación como cualquier otro spot o propaganda gubernamental.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 10 de abril de 2015, respecto de la difusión de cortinillas en televisión previo a la transmisión de los promocionales de los partidos políticos. Improcedentes respecto del encadenamiento de los mensajes de los partidos políticos. <b>El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-183/2015, del 15/04/2015.</b>

102	UT/SCG/PE/COCQ/CG/148/PEF/192/ 2015 SIQyD 1507	César Octavio Camacho Quiroz	PAN	08/04/2015 MILTON	Denuncia que en el portal de videos You Tube administrado por el PAN, se difunden los videos Cambiemos el rumbo y PRI presume relojes millonarios, este último correspondiente al promocional de radio y televisión identificado como Relojes casas, con folios RV-00504-15 y RA00-674-15, mismos que ya fueron denunciados, porque se le imputa la propiedad de relojes de alto valor, insinuando o proponiendo que son producto de la comisión de delitos como el enriquecimiento ilícito.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 10 de abril de 2015, toda vez que no contiene alguna imagen, frase que pudiera considerarse calumniosa, ni mucho menos las expresiones de "enriquecimiento ilícito", o "que devuelvan lo robado"; tampoco se cuenta con elementos para sustentar la procedencia de la medida cautelar por la difusión través de la plataforma electrónica de "Facebook" del PAN.
103	UT/SCG/PE/PAN/CG/149/PEF/193/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/FRD/CG/150/PEF/194/ 2015 SIQyD 1508 y 1509	PAN	PVEM	09/04/2015 CINTIA	Denuncia que el PVEM ha venido entregando un kit escolar, que considera viola la legislación en materia de propagnada electoral, toda vez que su material no es permitido al no ser reciclable ni textil, además de ser un indicio de presión al elector para obtener su voto, además de contener elementos de la campaña Verde sí cumple, por lo que continúa con su estrategia de posicionamiento, en violación del principio de equidad en la contienda.			La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2015. <b>IMPUGNADO</b>
104	UT/SCG/PE/PRI/CG/151/PEF/195/ 2015 SIQyD 1511	PRI	PAN y Miguel Ángel Polvo Rea	09/04/2015 RAYBEL	Denuncia que en la página del periódico digital denominado "gentetlx", se publicó una entrevista a Miguel Ángel Polvo Rea, como precandidato del PAN a diputado federal, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y promoción personalizada de su imagen.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 11 de abril de 2015, toda vez que NO se encontró el contenido denunciado, aunado a que en dicha página de internet existe un anuncio con la palabra CIRCO, pero no se puede acceder al mismo.
105 106 107	UT/SCG/PE/PAN/CG/152/PEF/196/2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/LAVG/CG/154/PEF/198/ 2015 y UT/SCG/PE/GPE/CG/157/PEF/201/ 2015 SIQyD 1513, 1515 y 1518	PAN, Luis Alberto Villareal García y Gobernador del estado de Sonora, Guillermo Padrés Elías	PRI	10/04/2015 MILTON	Denuncia que el PRI, como parte de sus prerrogativas, difunde en radio y televisión el promocional denominado Agua con los folios RV00683-15 y RA00978-15, en los que considera se le denigra a través de expresiones desproporcionadas e innecesarias, y se calumnia a militantes de su partido como el Gobernador de Sonora y tres diputados.			La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 11 de abril de 2015. <b>IMPUGNADO</b>
108 109 110	UT/SCG/PE/PAN/CG/153/PEF/197/ 2015 y sus acumulados UT/SCG/PE/JAZP/CG/155/PEF/199/ 2015 y UT/SCG/PE/HYCF/CG/156/PEF/200/ 2015 SIQyD 1514, 1516 y 1517	PAN, José Alejandro Zapata Perogordo y Hermes Yahir Chacón Flores	PRI	10/04/2015 MILTON	Denuncia que el PRI, como parte de sus prerrogativas, difunde en radio y televisión el promocional denominado Impuestos con los folios RV00684-15 y RA00979-15, en los que considera se le denigra a través de expresiones desproporcionadas e innecesarias, y se calumnia a dos militantes de su partido .			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 11 de abril de 2015, toda vez que no se advierte de manera evidente que su difusión pudiera transgredir los límites del derecho de libertad de expresión y su correlativo derecho a la información. <b>IMPUGNADO</b>

111	UT/SCG/PE/PRD/JD02/TLAX/159/PEF/203/2015 SIQyD 1521	PRD	PAN y Miguel Ángel Polvo Rea	10/04/2015 RAYBEL	Denuncia que el ahora candidato del PAN a diputado federal, Miguel Ángel Polvo Rea, se estuvo promoviendo a través de diversos mensajes en la red social Facebook, en presunta comisión de actos anticipados de campaña y promoción personalizada de su imagen, toda vez que era Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, Tlax..			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2015, toda vez que el portal de internet del Ayuntamiento de Tlaltelulco, Tlaxcala, no promueve a favor o en contra la candidatura de Miguel Ángel Polvo Rea, ante la ciudadanía con fines político-electorales.
112	UT/SCG/PE/PRI/CG/160/PEF/204/ 2015 SIQyD 1522	PRI	PAN	10/04/2015 DAVID	Denuncia que el PAN, como parte de sus prerrogativas, difunde en televisión el promocional denominado Londres-gasolina con folios RV00566-15 y RA-00752-15, en el que atribuye al Presidente de la República haber llevado 200 invitados a Londres usando el dinero de los impuestos y que el precio de la gasolina es bajo en comparación con el alto precio de la gasolina, y considera que el spot contiene expresiones que no se apegan a los principios del Estado democrático y no cumplen con el canon de veracidad.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2015, toda vez que en la difusión de promocionales calumniosos, la queja debe ser presentada a instancia de parte afectada, lo que no acontece en este caso.
113	UT/SCG/PE/IEPCJ/CG/161/PEF/205/ 2015 SIQyD 1523	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Enrique Alfaro Ramírez y Movimiento Ciudadano	10/04/2015 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco ordenó remitir escrito de queja presentado por el PRI en el que denuncia que un promocional de Movimiento Ciudadano que corresponde a sus prerrogativas, con folio RV-00555-2015 se ha difundido en diversos canales de televisión y diversos horarios en el estado de Jalisco, en el que se difunde la imagen y voz de Enrique Alfaro Ramírez y considera que contiene expresiones que calumnian a dicho partido.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 12 de abril de 2015, toda vez que el promocional se ajusta a los parámetros y límites permitidos para la fase de campaña y contiene una crítica amparada bajo la libertad de expresión.
114	UT/SCG/PE/EPN/CG/162/PEF/206/ 2015 SIQyD 1526	Presidente de la República, Enrique Peña Nieto	PAN	12/04/2015 DAVID	Denuncia que en el promocional denominado "Londres - Gasolina" con folios RA00752-15 y RV00566-15, en su versión para radio y televisión respectivamente, pautados por el PAN como parte de sus prerrogativas, se exceden los límites a la libertad de expresión y se viola la obligación legal que tienen los partidos políticos, de conducir sus actividades dentro de los cauces legales, ya que atribuyen al Presidente de la República que invitó a 200 personas a su viaje a Londres, afirmando que dicho viaje fue pagado con los impuestos de los mexicanos, como un acto de corrupción.			La CQyD determinó <b>PROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 14 de abril de 2015. <b>IMPUGNADO</b>
115	UT/SCG/PE/MORENA/JD38/MEX/163/PEF/207/2015 SIQyD 1528	MORENA	PVEM	13/04/2015 RAYBEL	Denuncia que en el periódico La Jornada se publicó una nota periodística intitulada "Pese a las multas, el PVEM insiste en hacer campaña, ahora regala boletos de cine", así como la difusión de promocionales del PVEM identificados con los folios RA-00750-15, RA00751-15, RV00562-15 y RV00564-15, en los que considera que se hace promoción personalizada de la imagen del Senador Carlos Puente Salas.			Por acuerdo de fecha 13 de abril de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 08/04/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 132/PEF/176/2015, respecto de los mismos .

116	UT/SCG/PE/PRD/CG/164/PEF/208/2015 SIQyD 1532	PRD	Raúl Iragorri Montoya, Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V., y MORENA	13/04/2015 FRANCISCO	Denuncia la reiterada transmisión de spots en distintas radiodifusoras del estado de Morelos, en los que Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V. promueve el apellido del denunciado, quien es aspirante a la presidencia municipal de Cuernavaca, Mor., en presunta adquisición de tiempo en radio.	DESECHADA	14/04/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
117	UT/SCG/PE/PVEM/CG/166/PEF/210/2015 SIQyD 1534	PVEM	PAN	13/04/2015 CINTIA	Denuncia que el PAN ha iniciado una campaña negra y/o denigrante en su contra, a través de espectaculares colocados en diversos lugares del Distrito Federal, en los que utiliza parte de la propaganda del PVEM dentro de la campaña denominada " Cadena perpetua a secuestradores", agregando elementos encaminados a denostarlo, en presunta violación del artículo 41, base III, apartado C de la Constitución.	SOBRESEÍDO	17/04/2015	Se sobreseyó, toda vez que ya existe un pronunciamiento de fondo por parte de la SRE respecto de los mismos hechos denunciados.
118	UT/SCG/PE/PAN/JD09/OAX/167/PEF/211/2015 SIQyD 1535	PAN	Othón Cuevas Córdova, candidato de MORENA a diputado federal	13/04/2015 PILAR	Denuncia que Othón Cuevas Córdova, candidato de MORENA a diputado federal, ha hecho uso de programas gubernamentales y/o sociales para actos de proselitismo, toda vez que en su página de Facebook y en Twitter se muestra la entrega de un cheque del programa FIPAGO a un ciudadano, con una leyenda en la que se agradece entre otros al denunciado.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 15 de abril de 2015, toda vez que no se tiene por acreditado que haya sido el denunciado quien publicó las imágenes de las que se duele el quejoso.
119	UT/SCG/PE/PRI/CG/168/PEF/212/ 2015 SIQyD 1536	PRI	Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal	14/04/2015 ABEL	Denuncia que el 23 de marzo de 2015 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, en un acto público, comenzó la entrega de la tarjeta (vale electrónico) para uniformes y útiles escolares gratuitos, en la que se observa la leyenda Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Social, en presunta promoción personalizada de dicho servidor público, coacción del voto y violación del principio de imparcialidad.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2015, toda vez que la entrega de tarjetas por parte del Gobierno del Distrito Federal no actualiza la conducta de coacción al elector, ni promoción personalizada del servidor público denunciado.
120	UT/SCG/PE/MORENA/JL/DGO/170/PEF/214/2015 SIQyD 1527	MORENA	PVEM	14/04/2015 PILAR	Infracciones a disposiciones electorales y conductas presuntamente conculcatorias de la normatividad electoral federal, al utilizar ilegalmente el padrón electoral para la entrega de tarjetas Premio Platino.	DESECHADA	15/04/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
121	UT/SCG/PE/ES/CG/171/PEF/215/2015 SIQyD 1544	Encuentro Social	PVEM	14/04/2015 PILAR	Denuncia que con la propaganda que se adjunta a la entrega de tarjetas Premio Platino, el PVEM hace un uso indebido del Padrón Electoral, contraviniendo las normas sobre propaganda electoral.	DESECHADA	15/04/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
122	UT/SCG/PE/ACS/CG/172/PEF/216/2015 SIQyD 1545	Adán Cortés Salas	PT	14/04/2015 DAVID	Denuncia que en uno de los spots que el Partido del Trabajo difunde como parte de sus prerrogativas, se hace uso de su imagen sin su autorización, sin que sea simpatizante de ese partido, y aunque no se le calumnia directamente, se siente calumniado en virtud de que se le vincula con dicho partido político.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 16 de abril de 2015, toda vez que la autoridad electoral únicamente conoce de asuntos político-electorales y el estudio de un posible perjuicio a la imagen es una cuestión de índole constitucional, o bien, una cuestión de índole civil.

123	UT/SCG/PE/PVEM/JD01/OAX/173/PEF/217/2015 SIQyD 1512	PVEM	"40 PRINCIPALES", 96.9 FM, ORP Comunicaciones y Radiodifusora "LA MEJOR" 106.5 FM XHXP	14/04/2015 JULIO	Denuncia a las radiodifusoras "La Mejor" en la frecuencia 106.5 FM con siglas XHXP y "40 Principales" con frecuencia 96.9 FM, de la empresa denominada ORP Comunicaciones, por la presunta transmisión de spots de propaganda de la coalición PRI-VERDE, lo cual afecta al PVEM, en tanto que no está en coalición con el Partido Revolucionario Institucional en el 01 Distrito Electoral en Oaxaca.	DESECHADA	15/04/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
124	UT/SCG/PE/JCJ/CG/174/PEF/218/2015 SIQyD 1552	Senador de la República Javier Corral Jurado	PVEM	15/04/2015 CINTIA	Denuncia que el PVEM ha venido entregando un kit escolar en el Distrito Federal y Michoacán, a personas que no son militantes de ese partido, que considera viola la legislación en materia de propagnada electoral, toda vez que su material no es permitido al no ser reciclable ni textil, además de ser un indicio de presión al elector para obtener su voto, además de contener elementos de la campaña Verde sí cumple, por lo que continúa con su estrategia de posicionamiento.			Por acuerdo de fecha 15 de abril de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 12/04/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 149/PEF/193/2015, respecto de los mismos .
125	UT/SCG/PE/PAN/JD03/QR/175/PEF/ 219/2015 SIQyD 1557	PAN	PVEM	15/04/2015 RAYBEL	Denuncia que el PVEM lleva a cabo una campaña con los solgan En el verde trabajamos por lo que te importa y En el verde pensamos en lo que te importa, en la cual difunde propaganda electoral presuntamente ilegal que configura actos anticipados de campaña a favor del candidato a diputado federal por el 03 Distrito Electoral Federal.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 17 de abril de 2015, toda vez que las frases denunciadas en nada contravienen el orden jurídico electoral, ni mucho menos las reglas para la propaganda electoral y tampoco se han declarado contrarias a derecho.
126	UT/SCG/PE/PRD/CG/176/PEF/220/ 2015 SIQyD 1558	PRD	Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México	15/04/2015 FRANCISCO	Denuncia que a través de inserciones de prensa tipo gacetillas publicadas en los medios de comunicación nacional conocidos como periódicos denominados La Crónica, La Jornada, Excélsior y El Universal, el Gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, ha violado sistemáticamente lo establecido en el artículo 134 párrafos séptimo y octavo de la Constitución, y 209, párrafo 1 de la LGIPE, toda vez que se realiza una promoción personalizada en época de campaña electoral.			La CQyD determinó <b>PROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 18 de abril de 2015.
127	UT/SCG/PE/MORENA/JD04/HGO/177/PEF/221/2015 SIQyD 1559	MORENA	PVEM	16/04/2015 CINTIA	Denuncia que el 12 de abril de 2015, se presentó en el domicilio del representante de MORENA ante el 04 Consejo Distrital del INE en Hidalgo, un promotor del PVEM quien le hizo entrega de un kit escolar con el logotipo de ese partido y la leyenda Sí cumple, en presunta violación de la normativa en materia de propaganda electoral.			Por acuerdo de fecha 16 de abril de 2015, el Titular de la UTCE determinó improcedente la solicitud, al existir un pronunciamiento por parte de la CQyD de fecha 12/04/2015 en el que decretó procedente la medida cautelar en el procedimiento 149/PEF/193/2015, respecto de los mismos .

128	UT/SCG/PE/JDO/JL/VER/178/PEF/222/2015 SIQyD 1551	Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del estado de Veracruz	PAN y Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz	16/04/2015 JULIO	Denuncia que el PAN difunde en la red social Facebook, en el canal CDE-PAN Veracruz de Youtube y de Twitter, un spot en el que aparece su imagen, que tiene la finalidad de calumniarlo en su calidad de Gobernador del estado de Veracruz, y que es idéntico al transmitido en radio y en televisión con el folio RV00664-15, denominado En Veracruz no pasa nada.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 18 de abril de 2015, toda vez que el promocional se ajusta a los parámetros y límites permitidos para la fase de campaña y contiene una crítica amparada bajo la libertad de expresión
129	UT/SCG/PE/PRI/JL/TLAX/179/PEF/223/2015 SIQyD 1561	PRI	Diputada Federal Leonor Romero Sevilla, Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados y PAN	16/04/2015 DAVID	Denuncia que en las páginas electrónicas de diversos periódicos del estado de Tlaxcala, se publicó una nota en la que se afirma que la Diputada Federal Leonor Romero Sevilla promociona su imagen y la del Grupo Parlamentario del PAN en las redes sociales utilizando símbolos religiosos, en presunta violación del artículo 24, párrafo 1 de la Constitución			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 18 de abril de 2015, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación.
130	UT/SCG/PE/MLCRA/CG/180/PEF/224/2015 SIQyD 1563	María Laura del Carmen Rosales Ávalos	Encuentro Social	16/04/2015 PILAR	Denuncia que se difunde en radio y televisión un promocional de Encuentro Social en el que se usa la frase "somos independientes", lo que considera genera confusión en la ciudadanía en su opción de voto hacia los candidatos independientes, como la quejosa, lo que afecta el principio de equidad y la diferenciación que debe haber entre los candidatos independientes y los partidos políticos.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 18 de abril de 2015, toda vez que no existe alguna prohibición para que la propaganda político-electoral de los partidos políticos no deba contener la palabra "independiente".
131	UT/SCG/PE/PAN/CG/181/PEF/225/ 2015 SIQyD 1565	PAN	Leonel Sandoval Figueroa, Magistrado del Poder Judicial del Estado de Jalisco y PRI	16/04/2015 CINTIA	Denuncia que en el periódico Reforma, se publicó una nota que señala que el Magistrado del Poder Judicial del Estado de Jalisco Leonel Sandoval Figueroa, que es el padre del Gobernador de esa entidad, impulsa de manera ilegal a candidatos del PRI, al participar en reuniones de esta partido, en presunta violación del artículo 134 de la Constitución.			Pendiente presentar nuevo proyecto de acuerdo a la CQyD el 22/04/2015
132	UT/SCG/PE/CHDJ/CG/184/PEF/228/ 2015 SIQyD 1569	Gobernador del estado de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez	PAN	17/04/2015 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN pautó en radio y televisión un promocional identificado como RV00193-15, denominado Chihuahua 1, en el que se le atribuyen hechos delictivos que se traducen en un ataque a su honra y reputación, y que son infundados, toda vez que no han sido probados por autoridad competente.	DESECHADA	17/04/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.
133	UT/SCG/PE/MORENA/CG/185/PEF/229/ 2015 SIQyD 1571	MORENA	PRD	17/04/2015 RAYBEL	El PRD difunde en radio y televisión dos spots pautados por el INE, a través de los que utiliza indebidamente los programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, los cuales son públicos ajenos a cualquier partido político, por lo que el denunciado se apropia de dichos programas con la finalidad de posicionar de manera ilegal su imagen frente al electorado			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 20 de abril de 2015, toda vez que los promocionales denunciados han terminado su periodo de vigencia.

134	UT/SCG/PE/PAN/CG/186/PEF/230/ 2015 SIQyD 1574	PAN	Claudia Pavlovich, Candidata a la gubernatura de Sonora; PRI, Delia Murrieta López, Susana Corella Platt, Hector Ulises Cristopulos Ríos, Abel Murrieta Gutierrez y Próspero Ibarra Otero, candidatos a Diputados Federales	18/04/2015 JULIO	El PRI, la coalición federal de dicho instituto con el PVEM, así como la coalición local conformada por dichos partidos políticos y el partido Nueva Alianza, utilizan los tiempos pautados en radio y televisión para hacer propaganda en beneficio de la candidata a gobernadora.			La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 21 de abril de 2015, toda vez que no se está utilizando un tipo de pauta en una elección diferente a la que corresponde, ni el mensaje o expresión que contiene respecto a la candidata a gobernadora implica una violación al principio de equidad.
135 136	UT/SCG/PE/PRI/CG/187/PEF/231/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/CAPA/CG/188/PEF/232/ 2015 SIQyD 1575 y 1576	PRI y Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	PAN	19/04/2015 PILAR	Denuncia la transmisión en televisión identificado en el número RV00665-15, denominado "Honestidad C", el cual considera como propaganda negativa en contra de la persona y candidatura de Claudia Pavlovich, conductas que a su decir causan perjuicio e inciden en detrimento dentro del proceso electoral local en Sonora. Asimismo denuncia el uso indebido de la pauta, pues usa los tiempos de radio para el proceso electoral federal, así como tiempos de televisión para el proceso electoral local.			La CQyD determinó <b>PROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 21 de abril de 2015.
137 138	UT/SCG/PE/PRI/CG/189/PEF/233/ 2015 y su acumulado UT/SCG/PE/CAPA/CG/190/PEF/234/ 2015 SIQyD 1577 y 1578	PRI y Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	Gobernador de Sonora, candidato del PAN a Goberndor de Sonora, Javier Gándara Magaña, Tlevisora de Hermosillo y PAN	19/04/2015 CINTIA	Denuncia que en el programa que se difunde en una televisora del estado de Sonora, denominado "Chacoteando la noticia", se promociona abiertamente al candidato del PAN a Gobernador de Sonora, Javier Gándara Magaña, y se dirige abiertamente una campaña negativa en contra del PRI y de Claudia Pavlovich como candidata a Gobernadora de esa entidad, en presunta adquisición de propaganda en televisión, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.			Pendiente presentar proyecto de acuerdo a la CQyD el 22/04/2015
139	UT/SCG/PE/MORENA/CG/191/PEF/ 235/ 2015 SIQyD 1579	MORENA	PRD	19/04/2015 ABEL	Denuncia la colocación de propaganda en equipamiento urbano por parte del PRD, que no es reciclable, además de que se trata de propaganda que beneficia a las campañas federales, porque las locales no han iniciado, además difundir a lo largo del territorio nacional en etapa de precampañas, propaganda por medio de vallas, espectaculares, bardas, autobuses, mobiliario urbano y pendones, la cual hace alusión al programa social Adultos Mayores y Pensión Universal del Gobierno del Distrito Federal e incluso contiene el logo CDMX, así como la difusión de obras públicas.			En investigación (Oficialía Electoral)

140	UT/SCG/PE/JSVG/CG/195/PEF/239/ 2015 SIQyD 1586	Jesús Salvador Valencia Guzmán	PAN y quienes resulten responsables	20/04/2015 DAVID	Denuncia que en uso de sus prerrogativas el PAN difunde los spots intitulados "Testimonio 1 DF", con folios RV00875-15 y RA01267-15, en los que se observa su imagen y al mismo tiempo se le hace un señalamiento de presunto enriquecimiento ilícito en la gestión que tuvo como Delegado del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, por lo que considera se le calumnia de manera directa, expresa y personal, lo que afecta su calidad de candidato a diputado federal por el PRD.			Pendiente presentar proyecto de acuerdo a la CQyD el 22/04/2015
141	UT/SCG/PE/MORENA/CG/197/PEF/ 241/2015 SIQyD 1588	MORENA	PRD	21/04/2015 RAYBEL	El PRD difunde en radio y televisión los spots pautados por el INE denominados Tu voz es nuestra voz 3 Transporte y Tu voz es nuestra voz 3 apoyo, a través de los que utiliza indebidamente los programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, los cuales son públicos, ajenos a cualquier partido político, por lo que el denunciado se apropia de dichos programas con la finalidad de posicionar de manera ilegal su imagen frente al electorado.			Pendiente presentar proyecto de acuerdo a la CQyD el 22/04/2015
142	UT/SCG/PE/PRD/JL/MOR/199/PEF/ 243/2015 SIQyD 1590	PRD	Araceli Martínez Rojas, candidata de MORENA a la Diputación Uninominal en el Distrito XI de Morelos	21/04/2015 JULIO	Denuncia que Araceli Martínez Rojas, candidata de MORENA a la Diputación Uninominal en el Distrito XI de Morelos, se desempeña como locutora de una empresa radiofónica propiedad de su familia, concretamente en el programa "autopista de la comunicación" que se transmite diariamente, por lo que dispone de tiempo en radio fuera de los lineamientos establecidos por el INE.	DESECHADA	21/04/2015	Toda vez que se desechó la queja, no se tiene competencia para emitir pronunciamiento alguno.

**PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LOS QUE SE SOLICITARON MEDIDAS CAUTELARES  
AÑO 2015**

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN Y SANCIÓN O ESTADO ACTUAL	FECHA DE RESOLUCIÓN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
143	UT/SCG/Q/MORENA/CG/12/PEF/ 27/2015 SIQyD 1264	MORENA	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	23/01/2015 RAYBEL	Denuncia que de acuerdo con el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) el gobierno federal, a través de la SCT, está haciendo entrega de televisiones digitales en todo el país, lo cual considera que vulnera el principio de equidad de la elección, toda vez que en las cajas de los televisores aparece la frase Mover a México, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.			La CQyD declaró <b>PROCEDENTES</b> las medidas cautelares en sesión de fecha 27 de enero de 2015, respecto a retirar o evitar que sea visible el logotipo <b>MOVER MÉXICO</b> . <b>El TEPJF revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-51/2015 de fecha 06/02/2015, dejando sin efecto la medida cautelar ordenada.</b> Desechó la demanda presentada por MORENA, SUP-REP-53/2015 de fecha 06/02/2015.

144	UT/SCG/Q/RGZ/CG/15/PEF/30/2015 SIQyD 1274	Roberto Gil Zuarth	Titular del Poder Ejecutivo Federal del Gobierno de la República y PRI	27/01/2015 RAYBEL	Denuncia que el Ejecutivo Federal ha iniciado la entrega de televisiones digitales de alta definición, de manera gratuita en los hogares de escasos recursos en donde habitan familias beneficiarias del padrón nacional de la Secretaría de Desarrollo Social, utilizando este programa como un acto de propaganda, toda vez que en las cajas de las televisiones se observa la frase Mover a México, en presunta violación del artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.			Por acuerdo de fecha 29 de enero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 27/01/2015, emitido por la CQyD en el expediente 12/PEF/27/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.
145	UT/SCG/Q/PAN/CG/16/PEF/31/2015 SIQyD 1277	PAN	Secretaría de Comunicaciones y Transportes Y Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal	28/01/2015 RAYBEL	Denuncia que el Programa Gubernamental para Atender el Apagón Analógico que lleva a cabo el Gobierno Federal a través de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y Desarrollo Social, presenta un desfase en las fechas de entrega de los televisores a la población necesitada, por lo que las nuevas fechas, al estar comprendidas dentro del proceso electoral en curso, ponen en riesgo la equidad en la competencia electoral, ya que pueden influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.			Por acuerdo de fecha 29 de enero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró pertinente estarse a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 27/01/2015, emitido por la CQyD en el expediente 12/PEF/27/2015, toda vez que en el mismo se pronunció sobre las medidas cautelares solicitadas respecto de los mismos hechos.
146	UT/SCG/Q/AMVC/CG/17/PEF/32/ 2015 SIQyD 1278	Angélica María Velázquez Castillo	Comisión Organizadora Electoral del PAN en Guanajuato	28/01/2015 ROCÍO	Denuncia que Alejandro Badía Gándara como militante del PAN, fue declarado precandidato para participar en el proceso interno de selección de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, sin que reúna algunos de los requisitos de elegibilidad que se requieren para ello, y que el PAN resolvió no dictaminar al respecto, en presunta violación del artículo 44, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.	BAJA ADMINISTRATIVA	18/02/2015	Por acuerdo de 3 de febrero de 2015, se ordenó remitir las constancias que integran el expediente a la Sala Superior del TEPJF a través del oficio INE-UT/1666/2015, y se notificó al quejoso a través del oficio INE-UT/1670/2015.
147	UT/SCG/Q/SCBC/CG/2/PEF/17/ 2015 SIQyD 1229 Ampliación de queja con solicitud de MC	Sergio Carlo Bernal Cárdenas	Alejandro Badía Gándara	28/01/2015 ROCIO FRANCISCO	Denuncia que Alejandro Badía Gándara, militante del Partido Acción Nacional, afilió de manera corporativa o colectiva a más de 588 simpatizantes de dicho partido durante los años 2013 y 2014, en presunta violación del artículo 41, párrafo primero, fracción I, segundo párrafo de la Constitución.			La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 2 de febrero de 2015, toda vez que la posible afectación que se pueda causar al procedimiento electivo interno, al permitir que los militantes cuestionados por el quejoso participen, debe ceder ante el derecho humano de afiliación en materia política-electoral .
148	UT/SCG/Q/PRI/JD04/SIN/20/PEF/35/2015 SIQyD 1305	PRI	Directora General de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Guasave, Sin., Regidora del mismo, Artemisa García Valle, y precandidatos Juan Luis de Anda Mata y Jesús Antonio López Rodríguez	09/02/2015 ÓSCAR	Denuncia que la Directora General de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Guasave, Sin., Artemisa García Valle, el 15 de enero de 2015, traía en su vehículo particular propaganda electoral de los denunciados, considerando que como funcionaria pública infringe el principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.			Por acuerdo de fecha 9 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que estimó que deberá ser el 04 Consejo Distrital Electoral de este Instituto en el estado de Sinaloa, el órgano competente para pronunciarse de manera inmediata respecto de la solicitud planteada.

149	UT/SCG/Q/DGAR/CG/25/PEF/40/2015 SIQyD 1345	Daniel Gabriel Ávila Ruiz	Quien resulte responsable	20/02/2015 RAYBEL	Denuncia que en los estados de Yucatán y Quintana Roo diversos ciudadanos proporcionan documentos o información falsa al Registro Federal de Electores con la pretensión de influir de forma ilegal y tendenciosa en el proceso electoral ordinario a celebrarse este año en el estado de Yucatán, en concreto en el municipio de Valladolid, Yucatán.			La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 1 de marzo de 2015, toda vez que se trata de derechos humanos que deben interpretarse en la forma que les resulte más favorable.
150	UT/SCG/Q/STTEPJF/26/PEF/41/2015 SIQyD 1345	Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	PT y quien resulte responsable	24/02/2015 LUIS	La Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó en la sentencia recaída al expediente ST-RAP-6/2015, sustanciar y resolver el escrito de queja presentada por Andrés Rojas Soriano, en el que denuncia que el Partido del Trabajo ha accedido indebidamente a sus datos personales y ha hecho uso indebido de los mismos, a fin de reportarlo como afiliado a ese instituto político.			Por acuerdo de fecha 27 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE dictó Acuerdo en el que consideró innecesario hacer el análisis de la procedencia de la medida cautelar solicitada toda vez que la pretensión del quejoso quedó satisfecha con lo determinado en el Considerando SÉPTIMO intitulado "Efectos de la sentencia" de la resolución dictada por la Sala Regional Toluca.
151 152	UT/SCG/Q/GRS/JD14/GTO/29/PEF/44/ 2015 y su acumulado UT/SCG/Q/EMG/JD14/GTO/30/PEF/45/ 2015 SIQyD 1369 y 1370	Gilberto Ramírez Sierra y Eric Mejía García	Presidente Municipal de Acámbaro, Gto., René Mandujano Tinajero	02/03/2015 MARBELLA	Denuncia que el Presidente Municipal de Acámbaro, Gto., René Mandujano Tinajero, se registró como precandidato del PAN a diputado federal por el 14 distrito electoral en Guanajuato, realizando un evento en el que entregó diversos regalos, utilizando programas sociales y recursos públicos de su gobierno con fines electorales, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución.			La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 13 de marzo de 2015, toda vez que el ejercicio o la separación de un cargo público podría estar enmarcado en el ejercicio de un derecho fundamental (derecho al desempeño del cargo), aspecto sobre el cual podría ser cuestionable el dictado de una medida cautelar.

**CUADERNOS AUXILIARES INTEGRADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL  
AÑO 2015**

N°	NÚMERO DE CUADERNO AUXILIAR	SOLICITANTE	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	DETERMINACIÓN DE LA CQyD O DEL SECRETARIO DEL CG	FECHA DE LA SESIÓN DE LA CQyD	IMPUGNACIÓN
----	-----------------------------	-------------	------------	-----------------------	---------	--	-------------------------------	-------------

153	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/1/2015 SYQyD 1237	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Ricardo Villanueva Lomelí, precandidato único del PRI a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., y PRI	09/01/2015 MILTON	Denuncia que se han transmitido en estaciones de radio y canales de televisión del estado de Jalisco, spots pautados que corresponden a las prerrogativas del PRI, titulados ¿Quién es Ricardo Villanueva?, en su calidad de precandidato del PRI a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., lo cual genera una promoción desproporcionada al trascender a la comunidad cuando la decisión de su candidatura se ciñe a la militancia de su partido a través del procedimiento de convención de delegados.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares.	10/01/2015	El TEPJF revocó el acuerdo de la CQyD, SUP-REP-41 y acumulado 44/2014 de fecha 21/01/2015, para el efecto de que se sigan transmitiendo los promocionales conforme a la pauta correspondiente.
154	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/2/2015 SYQyD 1238	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Enrique Alfaro Ramírez, precandidato a Presidente Municipal e Guadalajara, Jal., y Movimiento Ciudadano	09/01/2015 CARLOS	Denuncia que se han transmitido en estaciones de radio y canales de televisión del estado de Jalisco, spots pautados que corresponden a las prerrogativas de Movimiento Ciudadano, en los que aparece Enrique Alfaro Ramírez en su calidad de precandidato a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., lo cual genera una promoción desproporcionada al trascender a la comunidad cuando la decisión de su candidatura se ciñe a la militancia de su partido a través del procedimiento de Asamblea Estatal.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares. <b>En sesión de fecha 18/01/2015, la CQyD emitió acuerdo en acatamiento al SUP-REP-42/2015.</b>	10/01/2015	El TEPJF modificó el Acuerdo de la CQyD, SUP-REP-42/2015, de fecha 16/01/2015, dejando intocado lo referente a la medida cautelar del spot de televisión, y revocando la medida cautelar respecto del promocional de radio.
155	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/3/2015 SYQyD 1239	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Jesús Pablo Lemus Navarro y Esteban Estrada Ramírez, precandidatos a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jal.	09/01/2015 FRANCISCO	Denuncia que se ha transmitido en televisión del estado de Jalisco, un spot pautado que corresponde a las prerrogativas de Movimiento Ciudadano, en el que aparecen Jesús Pablo Lemus Navarro y Esteban Estrada Ramírez, precandidatos de ese partido a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jal., lo cual genera una promoción desproporcionada al trascender a la comunidad cuando la decisión de su candidatura se ciñe a la militancia de su partido a través del procedimiento de Asamblea Estatal.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares.	10/01/2015	
156	UT/SCG/CAMC/IEDF/CG/4/2015 SYQyD 1262	Instituto Electoral del Distrito Federal	PRD	23/01/2015 CINTIA	El Instituto Electoral del Distrito Federal remitió escrito de queja del PRI respecto de promocionales del PRD que se difunden en radio y televisión, en los que utiliza los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal como logros suyos, lo que a su juicio podría configurar actos anticipados de precampaña.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que no se aprecian elementos, datos, imágenes o características que incidan o puedan afectar en la equidad en el proceso electoral del Distrito Federal.	24/01/2015	

157	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/5/2015 SIQyD 1265	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	PAN	23/01/2015 DAVID	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que el PAN solicitó la transmisión de spots de radio y televisión correspondientes a sus prerrogativas titulados Precandidatos I, referentes a precandidatos a Presidente Municipal de Gaudalajara y Zapopan, jal., que no cumplen con los criterios emitidos por el INE a través del punto 5 del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias identificado con la clave ACQyD-INE-4/2015.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que los promocionales denunciados están apegados a derecho.	26/01/2015	
158	UT/SCG/CAMC/CEENL/CG/6/2015 SIQyD 1293	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Precandidata a Gobernadora del estado de Nuevo León, Margarita Arellanes Cervantes y PAN	03/02/2015 JULIO	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que como parte de sus prerrogativas en radio y televisión, el PAN ordenó la transmisión de promocionales relativos a la precandidatura de Margarita Arellanes Cervantes a la gubernatura de Nuevo León, que considera que implican actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que no existe materia para pronunciarse.	06/02/2015	
159	UT/SCG/CAMC/IEM/CG/7/2015 SIQyD 1294	Instituto Electoral de Michoacán	Precandidato del PAN a Presidente Municipal de Morelia, Mich., Ignacio Alvarado Laris	04/02/2015 DAVID	El Instituto Electoral de Michoacán, remitió escrito de queja presentado por Alejandro Martín Ruiz Vega, en el que denuncia que se ha transmitido en el estado de Michoacán un spot que corresponde a las prerrogativas del PAN denominado ¿Quién es Nacho?, en el que se promueve a su precandidato a Presidente Municipal de Morelia, Mich., Ignacio Alvarado Laris, que considera vulnera los principios de igualdad y equidad y constituye actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares.	06/02/2015	
160	UT/SCG/CAMC/CEENL/CG/8/2015 SIQyD 1295	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Precandidato del PAN a Gobernador de Nuevo León, Felipe de Jesús Cantú Rodríguez y PAN	04/02/2015 FRANCISCO	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, remitió escritos de queja presentados por el PRI y el PVEM, en los que denuncian que el PAN difunde un spot relativo al precandidato a Gobernador del estado de Nuevo León, Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, que no cumple con la normatividad electoral aplicable a la propaganda de las precampañas.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que el contenido del material denunciado no es violatorio de la ley.	06/02/2015	
161	UT/SCG/CAMC/CEENL/CG/9/2015 SIQyD 1296	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Precandidata del PAN a Gobernadora de Nuevo León, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, PAN y quien resulte responsable	04/02/2015 JULIO	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, remitió escritos de queja presentados por el PRI y el PVEM, en los que denuncian que el PAN difunde un spot relativo a la precandidata a Gobernadora del estado de Nuevo León, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, que no cumple con la normatividad electoral aplicable a la propaganda de las precampañas.	Por acuerdo de fecha 6 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE consideró que toda vez que ya existe un pronunciamiento de la CQyD, se actualiza lo previsto en el artículo 39, párrafo 1, fracción IV, del Reglamento de Quejas y Denuncias.		

162	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/10/2015 SYQyD 1304	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Ricardo Villanueva Lomelí, precandidato único del PRI a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., y PRI	05/02/2015 FRANCISCO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que el PRI difunde como parte de sus prerrogativas promocionales de radio y televisión en los que se promueve a su precandidato único a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jal., Ricardo Villanueva Lomelí, en presunta violación de la normatividad electoral.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que al día de hoy no se está difundiendo el material denunciado en su versión de radio y televisión.	10/02/2015	
163	UT/SCG/CAMC/IEPCG/CG/11/2015 SYQyD 1321	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	Precandidato a Gobernador del estado de Guerrero por Movimiento Ciudadano, Luis Walton Aburto y MC	13/02/2015 ABEL	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que Movimiento Ciudadano difunde en televisión, como parte de sus prerrogativas, un promocional relacionado con la precandidatura a Gobernador del estado de Guerrero de Luis Walton Aburto, que no cumple con lo dispuesto en el artículo 211 de la Legipe, por lo que considera que se trata de actos anticipados de campaña.	Por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE determinó no acordar a favor la proposición de dictar las medidas cautelares, toda vez que el quejoso incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF.		
164	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/12/2015 SYQyD 1322	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Precandidato único a presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., Gerardo Quirino Velázquez	13/02/2015 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja de Movimiento Ciudadano, en el que denuncia que se transmiten fuera del tiempo de precampañas, que concluyeron el 5 de febrero de 2015, promocionales en radio y televisión, de Gerardo Quirino Velázquez, precandidato del PRD a la presidencia municipal de Tlajomulco de de Zúñiga, Jal., violentando la equidad en la contienda, y en presunta comisión de actos anticipados de campaña.	Por acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015, el el Titular de la UTCE determinó no acordar a favor la proposición de dictar las medidas cautelares, toda vez que el quejoso incumplió con la carga probatoria que exige la normativa electoral, así como con los criterios que al respecto ha emitido el TEPJF.		
165	UT/SCG/CAMC/IEPCG/CG/13/2015 SYQyD 1326	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	Precandidato a Gobernador del estado de Guerrero por Movimiento Ciudadano, Luis Walton Aburto y MC	15/02/2015 ABEL	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que Movimiento Ciudadano difunde en radio, como parte de sus prerrogativas, un promocional relacionado con la precandidatura a Gobernador del estado de Guerrero de Luis Walton Aburto, que no cumple con lo dispuesto en el artículo 211 de la Legipe, por lo que considera que se trata de actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó IMPROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares, toda vez que se trata de de hechos consumados de imposible reparación.	17/02/2015	
166	UT/SCG/CAMC/CEENL/JL/NL/14/ 2015 SIQyD 1327	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Partido Encuentro Social	17/02/2015 CINTIA	La Comisión Estatal Electoral de Nuevo León remitió escrito de queja del PRI, en el que denuncia que en el portal electrónico del periódico El Norte, se difunde un video de televisión del partido Encuentro Social en el que considera se denigra al quejoso y a su precandidata a gobernadora de esa entidad, Ivonne Liliانا Álvarez García.	La CQyD devolvió el proyecto de acuerdo para su reencausamiento a procedimiento especial sancionador	19/02/2015	

167	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/15/2015 SIQyD 1352	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Gobernador del estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz	23/02/2015 ABEL	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió copia certificada del expediente PSE-QUEJA-057/2015 y acumulado, relativo a la queja presentada por Movimiento Ciudadano, en la que denuncia que se transmiten en radio y televisión, promocionales que difunden el segundo informe de gobierno del Gobernador de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que exceden los límites temporales previstos para este tipo de informes, afectando la equidad de los procesos electorales local y federal.	La CQyD determinó <b>PROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares, respecto de la difusión del promocional de radio TESTIGO_JAL_INFORME_ARISTOTELES_RA, con folio RA00210-15, e <b>IMPROCEDENTE</b> respecto de la difusión de los promocionales de radio y televisión con folios RV00109-15, RV00126-15, RV00110-15, RA00211-15 y RV00127-15.	25/02/2015	
168 169	UT/SCG/CAMC/IEPCS/CG/16/2015 y su acumulado UT/SCG/CAMC/IEPCS/CG/18/2015SIQyD 1354 y 1360	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Claudia Pavlovich Arellano, precandidata del PRI a Gobernadora de Sonora y PRI	23/02/2015 PILAR	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora remitió escrito de queja del PAN en el que denuncia que el PRI, en uso de sus prerrogativas, transmite en radio y televisión promocionales relativos a su candidata única al gobierno del estado de Sonora, Claudia Pavlovich Arellano, denominados Registro 1 y Registro 2, fuera del periodo permitido para la promoción de precandidatos, toda vez que el periodo de intercampañas en Sonora comenzó el 16 de febrero de 2015, en contravención del principio de equidad electoral y la comisión de actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares, toda vez que se trata de hechos consumados de imposible reparación.	27/02/2015	
170	UT/SCG/CAMC/IEPCG/CG/17/2015 SIQyD 1358	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	Precandidato a Gobernador de Guerrero, Luis Walton Aburto y MC	24/02/2015 CINTIA	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero remitió el acuerdo mediante el cual solicita se dicte la medida cautelar respecto a la difusión de material pautado de Movimiento Ciudadano y su precandidato a Gobernador, que podrían constituir actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó <b>PROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares.	01/03/2015	IMPUGNADO (MC)
171	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/19/2015 SIQyD 1418	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Enrique Alfaro Ramírez y Movimiento Ciudadano	17/03/2015 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, por acuerdo del 10 de marzo de 2015 determinó remitir copia del expediente PSE-QUEJA-071/2015, a efecto de que la Comisión de Quejas y Denuncias se pronuncie sobre de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas por el PRI respecto del promocional de radio identificado como RA0044-15, por considerar que constituye actos anticipados de campaña	Pendiente presentar proyecto de Acuerdo a la CQyD		
172	UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/20/2015 SIQyD 1489	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Secretario de Comunicación Institucional del PRI en Jalisco, Sergio Ramírez Robles	17/03/2015 FRANCISCO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, por acuerdo del 31 de marzo de 2015 determinó remitir queja presentada por Movimiento Ciudadano, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña por parte del Secretario de Comunicación Institucional del PRI en Jalisco, derivado de la difusión de cuatro entrevistas en radio, los días 18 y 19 de marzo.	La CQyD determinó <b>IMPROCEDENTE</b> la aplicación de medidas cautelares, toda vez que no existe materia para pronunciarse.	06/04/2015	